



Facultad de CC. Económ. y Empresariales

M. U. en Auditoría y Contabilidad Superior

Memoria de Verificación

2015-2016

**FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA
MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES
DE MÁSTER UNIVERSITARIO**



Denominación del Título:

*Máster Universitario en AUDITORÍA Y CONTABILIDAD
SUPERIOR por la Universidad de Sevilla*

Rama del Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro responsable:

*FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES*

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	20-02-2015	Implantación del Título	2015

Índice:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	3
2.- JUSTIFICACIÓN	5
3.- COMPETENCIAS	12
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	14
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	38
6.- PERSONAL ACADÉMICO	61
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	68
8.- RESULTADOS PREVISTOS	80
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO	82
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	83

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	Núñez		
2º Apellido:	García		
Nombre:	Carmen	NIF:	27300737J
Centro responsable del título:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Máster Universitario en AUDITORÍA Y CONTABILIDAD SUPERIOR por la Universidad de Sevilla
Especialidades:	

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centros donde se impartirá el título:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	Universidad de Sevilla

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de estudios:	344 conforme a la clasificación internacional ISCED (ver ANEXO)

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	30
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	30
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 3º año de implantación:	30
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 4º año de implantación:	30

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	90
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia:	http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título:	NO
--	----

(Sólo para profesiones reguladas en España)	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: (Solo si se imparte al menos una asignatura en un idioma distinto al Castellano)	Lengua Lengua Lengua

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

El Real Decreto de Enseñanzas Universitarias requiere que las Facultades elaboren programas de Máster con un perfil académico-profesional que completen, en su caso, la formación universitaria que demandan los alumnos/as. La propuesta de este Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior quiere contribuir a esa formación integral y avanzada.

Los objetivos formativos del Máster en Auditoría y Contabilidad Superior se adaptan a los objetivos generales, que para el ámbito de la educación de posgrado, se encuentran recogidos en los descriptores de Dublín. Conscientes de la necesidad de ofrecer una formación especializada que responda a las necesidades formativas del mercado actual y de un amplio espectro de individuos y organizaciones, el Máster se orienta a todas aquellas personas que quieren potenciar sus conocimientos en el ámbito de la auditoría y contabilidad. En particular, la formación adquirida en este Máster facilita la adecuada dirección y supervisión del departamento contable y de administración dentro de la estructura empresarial y en aquellos despachos que entre sus tareas se encuentre la realización, supervisión o consultoría contable.

Además la formación adquirida en el Máster facilita el ejercicio de la profesión auditora, motivo por el cual en la estructura de sus contenidos se ha tenido en consideración la formación requerida por la legislación española para la habilitación para el ejercicio profesional de la auditoría.

El objetivo del Máster es formar profesionales expertos contables y auditores, con una cualificación para el ejercicio profesional tanto bajo un marco contable nacional como internacional en amplio espectro de sectores y dimensiones empresariales.

Este objetivo general se concreta en:

- a) Proporcionar una enseñanza de la contabilidad en el marco internacional de las NIC-NIIF.
- b) Aportar una formación superior en Combinaciones de Negocios, Consolidación y Valoración.
- c) Enseñar los conocimientos necesarios sobre la metodología y las técnicas de auditoría. Todo ello, desde la base del respeto al código deontológico y ético que cualquier auditor debe respetar en el ejercicio de su labor profesional.
- d) Proveer de una enseñanza de calidad de los conocimientos impartidos (teóricos y prácticos) que un candidato a auditor de cuentas o profesional debe poseer para poder presentarse a las pruebas de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Entre las razones consideradas para ofertar la realización de un Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior, destacamos las siguientes:

- La naturaleza y estructura de los distintos títulos de grado no facilitan una formación suficiente para adquirir conocimientos especializados en los perfiles profesionales de Auditoría y Contabilidad.
- Por ello y de acuerdo con el artículo 9.1. del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas de Máster tienen como finalidad ofertar una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, para que el estudiante alcance una especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.
- En otro sentido, de acuerdo con los estudios llevados a cabo para la elaboración del Libro Blanco del Título de grado en Economía y Empresa relacionados con los aspectos más valorados por los empleadores como requisitos de selección, están la especialización, la personalidad y la titulación universitaria.
- De acuerdo con el citado Libro Blanco, los perfiles exigidos tanto en el ejercicio libre de la profesión como el trabajo a cuenta ajena en empresa privada y sector financiero, siempre aparece diferenciado el perfil de Auditoría y Contabilidad.
- Por último, del propio Estatuto profesional de economistas se desprende que de las 38 funciones que se podrían desarrollar en el ámbito de la economía de la empresa, 21 están relacionadas de forma directa con la Auditoría y la Contabilidad.

Todas estas razones han sido consideradas por la comisión mixta Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Departamento de Contabilidad y Economía Financiera para proponer la oferta como título oficial del Máster en Auditoría y Contabilidad Superior.

El Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior no es de nueva creación en la Universidad de Sevilla ya que continúa la labor de formación empezada en el año 2008 con el título propio Máster en Contabilidad y Auditoría Financiera, del que se llevan realizadas 6 ediciones de manera ininterrumpida. Este título propio está reconocido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) como programa de formación teórica de auditores y tiene la ventaja añadida de facilitar el acceso a profesión de auditor de cuentas, eximiendo del examen de la primera fase de acceso al ROAC.

La Resolución del ICAC de 12 de junio de 2012, por la que se establecen, con carácter general, las condiciones que deben cumplir los programas de formación teórica de auditores obliga a que todos los Másteres que eximan de la primera fase de acceso al ROAC sean oficiales a partir del 30 de junio de 2014; es por ello que solicitamos la creación del Máster en Auditoría y Contabilidad Superior para seguir permitiendo que los estudiantes que lo cursan puedan seguir optando profesionalmente por la Auditoría. Por lo tanto, las expectativas de demanda se mantienen en los niveles más altos para todos aquellos alumnos de los distintos títulos de

grado que constituyen el perfil del Máster.

El Máster tiene como finalidad la formación teórico-práctica de especialistas en el campo de la auditoría y la contabilidad, que les permita afrontar, de la manera más eficaz y fundamentada, la dirección o realización de auditorías de empresas de cualquier tipo o dimensión, y ello a través de un importante y variado número de materias relacionadas con la auditoría de cuentas y la contabilidad.

En relación al terreno contable, es patente la evolución hacia requisitos cada vez más exigentes por parte de los reguladores contables. Existe actualmente una demanda importante de profesionales en contabilidad superior, tanto en las implicaciones de los estándares internacionales de contabilidad (NIIF), de obligado cumplimiento en grupos de empresas que cotizan en mercados desde 2005, como en las del Plan General de Contabilidad (2007), que supone entre otras novedades la adaptación de la normativa contable española a la normativa internacional, siendo de aplicación obligada para todas las sociedades mercantiles y también algunas no mercantiles.

La evolución reciente de la normativa contable introduce la necesidad de que los profesionales de esta área tengan conocimientos sólidos de Auditoría y Contabilidad. Las principales novedades introducidas en las normas de valoración obligan a los contables a aplicar métodos de valoración propios de las Finanzas a un número considerable de elementos activos y pasivos de la empresa.

Este Máster se impartiría al amparo del marco legal de la auditoría vigente en España, derivado de Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, así como de las actualizaciones y reformas legales posteriores. En concreto:

- Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen, con carácter general, las condiciones que deben cumplir los programas de formación teórica de auditores, a que se refiere el artículo 34 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se regulan los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, en función de lo establecido en el artículo 36.2 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Resolución de 22 de julio de 2014 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se regulan los programas de formación teórica adicional que deben seguir las personas a que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.

En estas disposiciones legales se contemplan y regulan las vías de acceso al ROAC, al que habrá que pertenecer necesariamente para poseer la habilitación legal que faculta para el ejercicio de la auditoría en nuestro país. Dentro de este Máster en Auditoría y Contabilidad se contemplan las disciplinas que son necesarias cursar para poder entrar en el ROAC. Por tanto, este Máster, además de la formación de expertos contable de nivel superior, tiene un indudable interés profesional, dada la variedad de materias que abarca, comprensivas del amplio espectro que comprende la auditoría, ya que el auditor no solo efectúa una revisión de cuentas para verificar el cumplimiento de la normativa contable, sino que emite un juicio sobre la empresa desde el punto de vista financiero y económico. Como consecuencia de ello, debe conocer la empresa en profundidad desde todos los puntos de vista.

Para que la actividad económica y empresarial funcione de forma correcta es fundamental e imprescindible la figura del auditor de cuentas, que cumple una función de interés público tal y como ha establecido la Comisión Europea. El auditor requiere para realizar su trabajo una amplia y completa formación, pero además, un compromiso ético que le faculta para emitir una opinión sobre la empresa, sobre su realidad económica y financiera sobre la que se fundamenta la toma de decisiones.

El Máster en Auditoría y Contabilidad Superior quiere contribuir decisivamente a un incremento de los conocimientos en materia contable que se imparten en los grados de Finanzas y Contabilidad, Administración y Dirección de Empresas y similares, por lo que las competencias que desarrolla son propias del nivel de Máster Avanzado; y en particular en un ámbito especializado de la contabilidad y la auditoría de cuentas. Además, se complementan dichos conocimientos con el análisis y la resolución de casos prácticos y situaciones similares a las que se puedan presentar en la actividad profesional. Para ello se emplea una metodología participativa, con el planteamiento de casos que abordan situaciones aplicadas en todo momento a la realidad de la empresa, así como un trabajo fin de Máster con el que se pretende desarrollar la capacidad para sistematizar los elementos que han servido de referencia en el desarrollo de las materias, así como su planteamiento y comunicación de la forma más exitosa posible.

Si por algo se caracterizan los estudios en la rama Ciencias Sociales y Jurídicas es por la versatilidad en cuanto a las salidas profesionales, y no podría ser menos en un Máster que especializa a los futuros alumnos/as en los aspectos vinculados a la Auditoría de cuentas y la Contabilidad. Es por ello, que el grado de inserción laboral de los alumno/as de las promociones cursadas hasta la fecha del Máster Propio en Contabilidad y Auditoría Financiera se acerca al 80%.

En el momento actual de convergencia de la enseñanza superior en Europa, es de máximo interés ofrecer un renovado título en el mapa de títulos oficiales de postgrado en el marco de la Declaración de Bolonia.

En definitiva, con el Máster se pretende ofrecer un título oficial, con amplia demanda en el mercado, en el campo de la auditoría de cuentas y de la contabilidad superior, al mismo tiempo que logra una actualización de los conocimientos y mejora de la formación de los profesionales ya dedicados a esta actividad, que sufre, de forma continuada, importantes

cambios.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Como referentes externos nacionales hemos tenido en cuenta:

- Pronunciamientos sobre necesidades de formación de organismos públicos y profesionales como: Instituto de Censores Jurados de Cuentas, Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Colegio de Economista e Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- El Marco Legal que regula la actividad de la Auditoria en nuestro país:

Normativa Europea:

Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.

Normativa española:

Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

Resolución de 12 de junio de 2012 del ICAC, por la que se establecen, con carácter general, las condiciones que deben cumplir los programas de formación teórica de auditores.

Resolución de 12 de junio de 2012 del ICAC, por la que se regulan los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los curso de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean un titulación oficial con validez en todo el territorio nacional.

- Los diversos Másteres universitarios que permitan el acceso a la profesión de la Auditoría, entre otros, destacamos los verificados por la ANECA:
 - Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior de la Universidad Rey Juan Carlos
 - Máster Universitario en Auditoría y Finanzas de la Universidad Loyola en Andalucía
 - Máster Universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior de la Universidad Pontificia en Comillas
 - Máster Universitario en Auditoría de Cuentas de la Universidad de Alcalá

- Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Cádiz
- Master Universitario en Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión de la Universidad de Lleida
- Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Sus Efectos en los Mercados de Capitales (MACAM) de la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Alcalá
- Master Universitario en Auditoría de Cuentas de la Universidad a Distancia de Madrid
- Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad de la Universidad Complutense de Madrid
- Máster Universitario en Auditoría de Cuentas de la Universidad San Pablo-CEU
- Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión de la Universitat de València (Estudi General).
- Máster Universitario en Contabilidad Superior y Auditoría de Cuentas de la Universidad de La Coruña.
- Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría de la Universidad de las Illes Balears

Como referentes internos hemos tenido en cuenta:

- Consejo de departamento
- Comisión de postgrado y doctorado del departamento
- Comisión mixta Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales – Departamento de Contabilidad y Economía Financiera

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

El proceso de revisión y consulta ha sido el siguiente:

1. Creación de una Comisión de trabajo mixta Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.
2. Exposición de la Memoria en la Comisión de postgrado y master del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.
3. Revisión técnica de la propuesta por parte del Vicerrectorado competente.
4. Modificación de la propuesta en función de la revisión y alegaciones presentadas y aprobada en la Comisión de trabajo del Máster.
5. Aprobación en Junta de Centro de la Memoria definitiva.
6. Aprobación de la propuesta en Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de la Memoria definitiva.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Respecto a los procedimientos de consulta para la elaboración del título hemos realizado las siguientes consultas (se acompañan documentos justificativos):

- A. Se ha contado con el apoyo del Ilmo. Colegio de Economistas de Sevilla y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
- B. Se ha contado con la asesoría de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y de empresas nacionales e internacionales de auditoría como:
 - Deloitte
 - Ernst & Young
 - BDO
 - Auditoría y Consulta SA
 - Consultores y Auditores del Sur
 - MSA Auditores y Consultores
 - SMT Auditores
- C. Además, se ha contado con la opinión de antiguos egresados del Título Propio Máster en Contabilidad y Auditoría, habiendo recibido un gran número de muestras de apoyo y recomendaciones para la elaboración de la Memoria del título oficial.
- D. Se ha contado con la opinión, mediante cuestionario, de los alumnos actuales de 3º y 4º curso del Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Administración de Empresas.
- E. Revisión y consulta de los planes de estudios de másteres universitarios nacionales. En este sentido, hemos revisado los distintos planes de estudios de los másteres de contenido similar en otras universidades españolas, de los que destacamos lo expuestos en el apartado 2.2.
- F. Por último, hemos mantenido reuniones con profesionales de la auditoría con la finalidad de adecuar el plan de estudios a las necesidades formativas que necesitan los graduados universitarios, principalmente en ADE, para su incorporación al mundo laboral de la auditoría.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales (CGnúmero), las competencias transversales (CTnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

COMPETENCIAS BÁSICAS:

En conformidad con los objetivos del Máster en Auditoría y Contabilidad Superior de la Universidad de Sevilla, las competencias que adquieren los estudiantes que lo cursen se desglosan en competencias generales y específicas. Dichas competencias se elaboraron teniendo en cuenta las competencias básicas detalladas en el Anexo I, 3.3, del Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; y las que figuran en el Art. 7 del Real Decreto 1027/2011, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Relación de competencias básicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios (establecidas por el RD 861/2010):

- CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES: (CG1, CG2, etc...)

Relación de competencias generales que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios:

- CG1. Tener capacidad de análisis y síntesis.
- CG2. Tener capacidad de organizar y planificar.
- CG3. Ser capaz de usar el tiempo de forma efectiva.
- CG4. Usar la tecnología de la información y las comunicaciones en todo el desempeño de un profesional de la administración y dirección de empresas.
- CG5. Ser capaz de tomar decisiones.
- CG6. Ser capaz de coordinar actividades.
- CG7. Ser capaz de trabajar en equipo.
- CG8. Tener habilidades para trabajar bajo presión.
- CG9. Ser capaz de negociar de forma eficaz.
- CG10. Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado en el área de administración y dirección de empresas, como no especializado.
- CG11. Tener compromiso ético en el trabajo.
- CG12. Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones empresariales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: (Sólo se relacionarán las que deben adquirir todos los estudiantes del título, por lo tanto las asociadas a las materias obligatorias) (CE1, CE2, etc...)

- CE1. Conocer, comprender y aplicar las normas nacionales e internacionales de información financiera de las entidades individuales y las combinaciones de negocios.
- CE2. Capacidad de indagar, desarrollar y fundamentar políticas y criterios contables dentro del marco normativo.
- CE3. Capacidad de establecer y fundamentar políticas y criterios contables en base a normativa comparada o analogía.
- CE4. Capacidad de aplicar por primera vez criterios contables y sus cambios posibles, así como correcciones de errores en los informes financieros.
- CE5. Capacidad de implementar cambios normativos.
- CE6. Capacidad para enfrentarse al análisis económico y financiero de una empresa; comprender los fundamentos económicos de los diferentes métodos de valoración de empresas y para desarrollarlos y elegir el más apropiado en cada caso; y así mismo realizar planes de viabilidad de las empresas.
- CE7. Conocer y comprender las normas de auditoría y su aplicación a problemas prácticos.
- CE8. Conocer, comprender y aplicar las técnicas y procedimientos habituales en la revisión de cada área de auditoría.
- CE9. Conocer el código ético de la profesión auditora.

- CE10. Habilidad en la búsqueda de información sobre aspectos comparados en la regulación de la auditoría.
- CE11. Habilidad en la búsqueda de la evidencia necesaria para formar el juicio profesional.
- CE12. Capacidad de la planificación, redacción de informes y toma de decisiones en la auditoría
- CE13. Capacidad para comprender lo que es un sistema eficaz de control interno.
- CE14. Capacidad para comprender el papel del informe de auditoría como medio de comunicar los resultados de la auditoría.
- CE15. Capacidad para sintetizar las conclusiones del trabajo de auditoría.
- CE16. Conocer la normativa contable aplicable a las entidades financieras y de seguros.
- CE17. Conocer la normativa contable aplicable a las entidades sin ánimo de lucro y a las entidades del sector público.
- CE18. Aplicar, en un entorno real, los conocimientos de contabilidad superior y/o de auditoría adquiridos.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. Salón de estudiantes

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes de grado. En el Salón del Estudiante, la Escuela Internacional de Posgrado posee un stand donde se ofrece información detallada sobre su oferta de posgrado.

1.2 Jornadas de puertas abiertas:

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Escuela Internacional de Posgrado organizará, en el marco de las actuaciones de la Universidad de Sevilla Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de

Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. *Participación en ferias nacionales e internacionales:* La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero.).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

1.6. Por último, la Escuela Internacional de Posgrado dispone de un mostrador de atención e Información previa a la matrícula, localizado en su sede del Pabellón de México, Paseo de las Delicias, 41013, Sevilla (Planta baja)

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Oficial, donde se ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, etc.. Dicho portal está disponible en la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Por otro lado, en el procedimiento P10 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. La Universidad de Sevilla mantienen un portal de másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de máster oficial de la Universidad de Sevilla:

Perfil de ingreso recomendado:

El Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior de la Universidad de Sevilla está

dirigido a personas con titulaciones oficiales de Grado (o Licenciado) en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad, Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad, Doble Grado en Relaciones Laborales y Finanzas y Contabilidad, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (sección Empresariales).

Asimismo, pueden cursar este Máster trabajadores/as de la administración, empresa privada o del sector terciario, así como profesionales en el ejercicio libre de su profesión, con titulación universitaria, cuyas competencias profesionales se encuentren relacionadas con los objetivos y competencias de este master, que deseen complementar su formación inicial, especializarse y/o adquirir o actualizar su formación en Auditoría y Contabilidad. Por ello, la Comisión Académica deberá dispensar específicamente el requisito poseer una de las titulaciones específicas del apartado anterior, por tener alcanzado la formación previa necesaria a través del ejercicio profesional.

El Máster propuesto cumple con las directrices de la Resolución del ICAC de 12 de junio de 2012, por la que se establecen, con carácter general, las condiciones que deben cumplir los programas de formación teórica de auditores impartidos dentro de un máster universitario para eximir de la primera fase de acceso al ROAC, a partir del 30 de junio de 2014, y ejercer la Auditoría una vez que se cumplan las condiciones para acceder a la segunda fase de acceso y se supere. Por ello, como se explica en la Planificación Docente de este documento, en caso de que el alumno quiera obtener la dispensa genérica de la primera parte del examen de acceso al ROAC es necesario que su formación previa la haya obtenido bien en el Grado (o Licenciatura) de Administración y Dirección de Empresas o bien en el Grado de Finanzas y Contabilidad de esta Universidad (ya que la dispensa genérica parcial con la que contará este Master es complementaria a estas titulaciones). Igualmente se podría obtener la dispensa del citado examen, si el alumno ha cursado sus estudios en titulaciones de otras universidades que también cuenten con una dispensa genérica parcial que resulte complementaria a la que tendrá este Master. Más adelante se detallan aquellas titulaciones que hasta la fecha han obtenido una dispensa genérica parcial complementaria a este master.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES**Acceso**

El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster en Auditoría y Contabilidad Superior de la Universidad de Sevilla requerirá estar en posesión de un título universitario español o, en su caso, otro declarado expresamente equivalente o expedido por una Institución de Educación Superior del EEES que facultan en el país expedidor del Título para el acceso a las enseñanzas de máster, tal y como indica el artículo 16 del RD. 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010. Los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a las enseñanzas de este máster sin necesidad de homologar sus títulos. Previamente, la Universidad comprobará que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a las Enseñanzas de Posgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de este máster.

Admisión

La enseñanza del máster será impartida en castellano. No obstante, se exigirá a los estudiantes un conocimiento de inglés de nivel mínimo B1, ya que parte de la normativa, documentación y bibliografía que se manejará en el desarrollo de la enseñanza de las distintas asignaturas del máster será en idioma inglés.

Los procesos de acceso y admisión están coordinados por la comisión de Distrito Único Andaluz, que es el órgano competente de determinar el procedimiento de admisión de los estudiantes a los estudios de Máster. Serían criterios de admisión bien como mínimo a cumplir o prioritarios:

1. Cumplir con los perfiles de ingreso recomendados (ver apartado 4.1).
2. El expediente académico en la titulación que da acceso al programa.
3. Otros méritos: Formación, Actividad Profesional, Investigación, otros idiomas.
4. Nivel de Inglés mínimo B1, de acuerdo con el sistema de referencia European Framework <http://culture2.coe.int/portfolio/documents/0521803136txt.pdf>.

La ponderación de los criterios anteriores se corresponderá con las siguientes proporciones: Expediente académico, 60%; Nivel de inglés acreditado superior a B1, 20%; Otros méritos, 20%.

Los candidatos deberán presentar, junto con la solicitud de admisión al programa con su auto-baremo debidamente cumplimentado, su Currículum Vitae y una carta de motivación de la elección del Máster, describiendo sus objetivos e intereses.

Adjudicación de plazas

La solicitud de plaza se presentará rellenado el oportuno formulario electrónico que se habilitará en esta web en los respectivos [plazos de entrega de solicitudes](#), en la que se relacionarán todos los másteres de interés del solicitante, por orden de preferencia. Durante la cumplimentación del citado formulario, el sistema informático le permitirá, en su caso, aportar en formato PDF aquella documentación que cada máster le requiera. En el supuesto de que finalmente obtenga plaza, deberá presentar en el respectivo centro donde realice la matrícula los documentos originales que permitan contrastar la veracidad de lo aportado al formulario.

Fases:

El procediendo de admisión se divide en tres fases en las que las universidades pueden repartir las plazas totales que se ofertan en cada máster. Se contempla que la primera fase sea exclusivamente para estudiantes con título extranjero con, o sin, homologación por el Ministerio de Educación Español. Así pues, tendremos:

Fase 1: Cupo de Extranjeros.

Fase 2: Cupo General.

Fase 3: Cupo General.

En el supuesto de que no se reserven plazas para extranjeros en la fase 1, o estos alumnos participen directamente en la fase 2 o en la fase 3, sus solicitudes se tratarán en pie de igualdad con el resto de solicitantes por el cupo general.

Evolución de las plazas ofertadas:

Con independencia del reparto de plazas que las universidades hagan para cada máster en cada fase, las plazas que resultasen sobrantes en cada fase, se acumularán automáticamente a la siguiente fase. A excepción de acumular desde la fase 1 a la fase 2, si la universidad ha repartido las plazas del máster de que se trate entre la fase 1 y la 3.

Evolución de las solicitudes:

Todas las peticiones de másteres formuladas por un solicitante que no hayan obtenido plaza y estén en las respectivas listas de espera, serán duplicadas automáticamente, en su caso a la siguiente fase, participando en pie de igualdad con quienes han formulado su solicitud en esta "siguiente fase".

De esta manera, un solicitante no pierde sus expectativas en la fase en la que concursó -sigue estando en lista de espera de dicha fase por si se produjesen plazas vacantes-, y no necesita presentar una nueva solicitud a las siguientes fases para optar a las plazas que, en su caso, se oferte en ellas.

De igual forma, las solicitudes de plazas de la primera fase en lista de espera del cupo de extranjeros, se duplicarán automáticamente para que concurren también, en su caso, por el

cupo general de la siguiente fase.

Las solicitudes serán atendidas en cada máster, en la fase y cupo de que se trate, atendiendo a los criterios de ordenación específicos del respectivo máster ([ver catálogo de másteres](#)).

Todo solicitante podrá tener asignada, una plaza y sólo una, que se corresponderá con un máster de los solicitados, estará en espera de plaza en todos aquellos que figuren en su lista de preferencia en un orden previo al asignado y no aparecerá en los relacionados en un orden posterior, ni en aquellos que por cualquier circunstancia estén excluidos. No obstante, un solicitante podrá ser admitido en dos másteres si, habiendo solicitado la simultaneidad de estudios, en al menos uno de ellos, sobran plazas al final del proceso.

Quienes estén en posesión de adjudicación de beca o ayuda para cursar el, o los másteres de que se traten, en aplicación de convenios nacionales o internacionales entre Universidades, o convocatorias de la Junta de Andalucía tendrán preferencia sobre el resto de candidatos que concurran en la misma fase.

Cada fase de preinscripción tiene dos o tres adjudicaciones:

1. En la primera de cada una ella los solicitantes deberá seguir las siguientes instrucciones:
 - a. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula (o abonarán, en el caso de extranjeros, el correspondiente pago a cuenta de la matrícula) en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No podrán optar a ningún otro máster donde exista lista de espera.
 - b. Solicitantes que desean estudiar el máster actualmente asignado, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad.
 - c. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en másteres de mayor preferencia del asignado, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada. La citada reserva se realizará en esta misma web.
 - d. Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se ha indicado en los apartados anteriores.
2. En la segunda, o en la tercera en caso de extranjeros, de las adjudicaciones todo solicitante al que se le asigne plaza deberá matricularse obligatoriamente, sin menoscabo de que si posteriormente resultasen plazas vacantes en másteres de mejor preferencia de la matriculada en las que su puntuación le permitiese la admisión, le será comunicado y podrá cambiar la matrícula a su nuevo máster.

En cualquier caso, el sistema informático le avisará al interesado cuando puede hacer matrícula o reserva de plaza.

Matrícula

La matrícula se efectúa en el centro según el calendario general que puede consultarse en:
<http://www.us.es/estudios/UMasterUniv/>

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla pondrá en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

En la actualidad, la Universidad pone en marcha –y potenciará en el futuro- estos servicios de orientación a través de los siguientes mecanismos:

1. El Plan de acción tutorial incluido en el II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (<https://ppropiodocencia.us.es/descargas/II-plan-propio.pdf>).
2. El Servicio de Prácticas en Empresas (<http://institucional.us.es/speepracticas/>)
3. La Unidad de Orientación e Inserción Profesional (<http://servicio.us.es/spee/>).
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://www.sacu.us.es/>).
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria).

La Asesoría Psicológica de la Universidad de Sevilla, en concreto, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

- *Rendimiento Académico*: Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso”. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces-, a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

- *Asesoramiento Vocacional*: Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las

posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

- *Actividad Formativa:* Dotada de 60 horas, esta asesoría ofrece la actividad “Las técnicas de trabajo intelectual. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso (código 7770898)”. Actualmente Libre configuración, pasará a incluirse como actividad en el suplemento al título. Los medios de difusión de los sistemas de información y las actividades que emanan de la Asesoría Pedagógica, Psicológica y Social del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria se publicitan a través de dípticos y cartelería repartidos por todos los centros de la Universidad, con especial incidencia en aquellos momentos del año previos a la inscripción de cada una de ellas y, muy particularmente en los períodos de preinscripción y/o matrícula como alumnos de esta institución. No obstante, la vía preferente de difusión y comunicación la constituye la plataforma virtual de la Universidad de Sevilla (especialmente las referidas a las actividades de libre configuración) y, específicamente, la página web del SACU, donde este servicio pone el máximo empeño en ofrecer información total y actualizada. Organización de cursos de tutela de estudiantes, cursos de iniciación y cursos de orientación.

Desde el Servicio de Ordenación Académica y en coordinación con el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria y los Centros se organizan actividades que tienen como objeto impartir enseñanzas básicas como refuerzo para los estudiantes de algunas titulaciones, coordinación de alumnos tutores, o realizar actividades de presentación de los estudios y de la vida universitaria. Actualmente estas actividades se organizan con el formato de actividades de libre configuración específicas de los centros, en el futuro pasarán a ser actividades contempladas en el suplemento al título. Asimismo, para facilitar la incorporación del alumnado al Máster y apoyar y orientarlos a lo largo del curso académico, al comienzo de curso se asignará a cada alumno un tutor de desarrollo de contenidos teóricos (Tutor teórico) y un tutor de desarrollo metodológico (Asesor metodológico) de acuerdo con los intereses de los alumnos. Los tutores orientarán a los alumnos en la búsqueda bibliográfica, el seguimiento de los diversos aspectos de la elaboración del trabajo y tareas de consolidación, en la puesta en contacto del alumno con organizaciones, centros y grupos de investigación, nacionales y extranjeros. En el caso del perfil investigador, se estimulará la estancia del alumnado en un Centro de investigación extranjero en el que se trabajen temas y cuestiones similares a los intereses del doctorando para realizar la tesis doctoral. A lo largo del primer año el doctorando va conociendo los trabajos de las diferentes líneas de investigación y de acuerdo con su tutor elige una de las líneas para realizar su trabajo de fin de máster. Al alumno se le asignará un director de su investigación en esa línea.

Para los alumnos ya matriculados, además de la asignación de un tutor, se contempla la realización de una jornada de acogida del máster a principio de curso. Esta jornada, a la que se le dará la correspondiente publicidad entre alumnos y profesores (página web, carteles en el Centro, envío de emails,...) tiene por objetivo el encuentro de todos los estudiantes del máster junto con los profesores que lo imparten, y en ella se indicarán las principales directrices que guiarán el desarrollo del curso. Además de conocer a sus compañeros y profesores, los estudiantes podrán conocer, mediante la realización de una visita guiada, las instalaciones del Centro Universitario en las que se impartirá el máster, en concreto, las aulas, biblioteca, salas de ordenadores, aulas seminario, así como la ubicación de los despachos en el Departamento de Contabilidad para la asistencia a tutorías. Asimismo, se les presentará a los alumnos las tecnologías de información y comunicación que se van a emplear para la impartición del máster, así como los recursos tecnológicos que tendrán a su disposición.

Además el alumnado recibirá información continua a través de las siguientes vías:

- Página web de Postgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla.
- Página web de la Facultad de Ciencias de la Económicas y Empresariales.
- Página web propia del máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados

en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPÍTULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Cuando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por

el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta

la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos

asociados a las mismas.

- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.

- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN**Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.**

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.

- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de

Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al

interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de

carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad

española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Disposición Derogatoria.**

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES**Disposición final Primera. Título competencial**

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran

necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

4.6.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se han previsto complementos formativos en el Máster en Auditoría y Contabilidad Superior.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Obligatorias:	60
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	0
Prácticas Externas (obligatorias):	18
Trabajo Fin de Máster:	12
CRÉDITOS TOTALES:	90

5.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

Esquema general del plan de estudios

Tipo de asignatura	Créditos a cursar	Créditos ofertados
Obligatorias Incluye prácticas	78	78
Optativas/Prácticas externas	0	0
Trabajo fin de master	12	12
Total	90	90

La estructura de las enseñanzas se ha articulado de acuerdo a los objetivos del Máster y las competencias que deberán adquirir los estudiantes en el transcurso del mismo, así como a los requisitos estipulados en la legislación competente (Real Decreto 1393/2007 y normas de desarrollo).

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

El objetivo fundamental en este diseño de plan de estudios es una especialización en la contabilidad y auditoría de cuentas mediante contenidos que en su mayoría no estén cubiertos en programa de grado o de licenciatura y que permitiese centrarse en áreas de especialización profesional de mayor demanda y complejidad. Este enfoque se concreta en:

- Un módulo básico en el que se equilibra los conocimientos previos en contabilidad a los alumnos de las diferentes titulaciones, la aportación de este módulo al alumno fundamentalmente será un enfoque de estudio de casuísticas más complejas sobre la misma base normativa local (estudiada previamente a nivel de grado) y además mediante mayor trabajo autónomo del alumno que le permita mejor dominio de estas materias.
- Un módulo de contabilidad superior orientado hacia áreas de la contabilidad más complejas y no tratadas en estudios previos y con mayor detalle que en otros programas de master equivalentes. Estas áreas son:
 - o La reestructuración empresarial, tratada en combinaciones de negocios y consolidación avanzada, hoy en día supone un proceso muy presente en todos los niveles de la actividad empresarial.
 - o La normativa internacional, con una carga de 9 créditos superior a la que le dedican todos los programas, lo que permite el manejo de las áreas más complejas de esta normativa (tales como los instrumentos financieros, valor razonable, pagos basados en acciones, informes segmentados e intermedios, primera adopción, ingresos). En las temáticas menos complejas, deberán ser abordadas por el alumno de forma autónoma. Esta regulación tienen mucha incidencia a nivel de grandes empresas no solo cotizadas, sino incluso de tamaño medio con accionariado extranjero o formado por inversores institucionales.
 - o Otros marcos de la contabilidad, entre los que se ha reforzado la contabilidad concursal y forense con una mayor dedicación, dado que hoy en día supone una de las áreas de mayor dedicación profesional.
 - o El análisis financiero, valoración y planes de viabilidad refuerza los conocimientos previos del alumno y permite cumplir con los contenidos exigidos por el ICAC en este tipo de estudios, ya que son contenidos que obligatoriamente deben tratarse a nivel de master. Estos informes son muy importantes en el ejercicio profesional, especialmente porque la Contabilidad en casos como la valoración de activos o el deterioro requiere de del respaldo de estos informes para las cuentas anuales.
- El módulo de auditoría tiene una extensión superior al resto de programas similares de master permitiendo una mayor atención a estas materias dado que la auditoría será el perfil profesional de mayor salida de este master.
- La aplicación práctica profesional se conseguirá mediante unas prácticas en empresa de un peso sustancial (18 créditos) y un trabajo fin de master que replique alguno de los trabajos propios de la profesión (dictámenes, análisis normativos, informes de análisis financiero, valoración de empresas, informes de auditoría...). De ahí que ambos se encuentren bajo el mismo módulo.

Como puede apreciarse, para el diseño del plan de estudios no se optó directamente por un cumplimiento simétrico de los contenidos previstos en las resoluciones del ICAC, antes relacionada, donde se exige la formación teórica para el acceso al ROAC. Esta estructura de contenidos *per se* no permite un reconocimiento íntegro de la formación teórica requerida por el ICAC para el acceso a la formación de auditor. En definitiva, el cumplimiento de estos requisitos pasa a un segundo plano en la programación de esta titulación, no obstante siempre será un valor añadido muy importante a considerar en estas titulaciones. Es decir, el master se orienta hacia una especialización de áreas concretas y complementarias a la formación previa del alumno en función del perfil profesional, lo que fue considerado como el primer requisito con el que debe debía cumplir el plan de estudios de esta titulación.

En este sentido, la formación teórica completa requerida para el acceso al ROAC se consigue considerando la formación previa recibida en las titulaciones que se relacionan como prioritarias en el apartado 4 (Acceso) de esta memoria. Para ello, estas titulaciones deben contar con dispensas parciales debidamente reconocidas por el ICAC y que resulten complementarias a este master, para contar con la dispensa completa de la formación teórica. Especialmente, los alumnos de los títulos de la Universidad de Sevilla, Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) y el Grado de Finanzas y Contabilidad (FYCO), dado que contarán con una dispensa parcial de otras materias (las cuales se encuentran actualmente en tramitación). Otras titulaciones con las que este master permitiría optar por la dispensa del citado examen son la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Rama Economía de la Empresa, Sección Empresariales, Sección Ciencias Empresariales, Sección Empresariales y Economía de la Empresa), Profesor Mercantil, Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Ciencias Actuariales, Licenciatura en Ciencias Políticas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales) y Licenciatura en Administración y Dirección de Empresa)

Por otro lado, un alumno egresado de este master también conseguiría la dispensa total de la primera parte del examen de ingreso al ROAC si previamente ha cursado un grado en administración de empresas o en finanzas y contabilidad en las siguientes universidades, al contar estas instituciones con dispensas parciales similares a la Universidad de Sevilla (listado que previsiblemente se vaya ampliando en el futuro conforme el resto de universidades soliciten la dispensa):

- Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Barcelona
- Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Deusto
- Grado en Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Burgos
- Grado en Finanzas y Contabilidad de la Universidad Jaume I.
- Grado en Administración de Empresas de la Universidad Jaume I.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Vigo
- Grado en Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Valencia.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Murcia.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Cádiz.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de las Illes Balears
- Grado en Contabilidad y Finanzas por la Universidad de la Laguna

Para la obtención del título de Master Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior, los alumnos deberán cursar todas las materias comprendidas de en los módulos I, II, III y IV, lo que incluye tanto el trabajo fin de master como las prácticas en empresas.

Los resultados obtenidos por el alumno en cada materia del plan de estudios se calificarán en una

escala numérica decimal de 0 a 10 puntos.

La estructura del plan de estudios se desarrollará a lo largo de 4 cuatrimestres, con una carga media de 30 créditos cada uno el primer curso y de 15 el segundo curso. En las siguientes tablas se muestra la estructura general del plan de estudios, en función de su distribución por cursos y módulos se presenta en la siguiente tabla.

PRIMER CURSO		ECTS	CUATRI MESTRE
I. MODULO BÁSICO (OBLIGATORIO)			
MARCO NORMATIVO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD	7	1	
INTRODUCCIÓN A LA CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	3	1	
II. MÓDULO DE CONTABILIDAD SUPERIOR (OBLIGATORIO)			
ANÁLISIS FINANCIERO, VALORACIÓN Y PLANES DE VIABILIDAD DE EMPRESAS	3	2	
NORMATIVA CONTABLE INTERNACIONAL	9	1	
CONTABILIDAD DE LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS	6	1	
CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AVANZADA	6	2	
CONTABILIDAD CONCURSAL Y FORENSE	3	2	
OTROS MARCOS NORMATIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTABILIDAD	3	2	
III. MÓDULO DE AUDITORÍA (OBLIGATORIO)			
INTRODUCCIÓN A LA AUDITORÍA	2	1	
NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA	6	1	
GESTION DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO	4	2	
PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN E INFORME DE LA AUDITORÍA	8	2	
SEGUNDO CURSO			
IV. MÓDULO TRABAJO FIN DE MASTER Y PRÁCTICAS (OBLIGATORIO)			
TRABAJO FIN DE MASTER	12	3 - 4	
PRÁCTICAS DE EMPRESA	18	3 - 4	
TOTAL CRÉDITOS OFERTADOS	90		
TOTAL ASIGNATURAS	14		

La distribución aproximada de estos módulos y asignaturas a lo largo de las semanas de cada cuatrimestre se muestra en la siguiente tabla:

	PRIMER CUATRIMESTRE												SEGUNDO CUATRIMESTRE											
SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
PRIMER CURSO	MARCO NORMATIVO DEL PGC							INTRODUCCIÓN CONSOLIDACIÓN DE EF					ANÁL. VAL. VIAB.						OTROS MARCOS NORM.					
	NORMATIVA CONTABLE INTERNACIONAL																							
	COMBINACIONES DE NEGOCIOS												CONSOLIDACIÓN EF AVANZADA											
MODULO DE AUDITORIA																		CONCURSAL Y FORENSE						
SEGUNDO CURSO	TRABAJO FIN DE MASTER																							
	PRACTICAS EN EMPRESAS																							

Para realizar el reparto de horas de cada módulo hemos tomado lo establecido en la Resolución del ICAC 12 de junio de 2012 para poder homologar el título, en la misma se establece que la duración de los módulos se establecen en términos de créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (*European Credit Transfer System*, ECTS), asimismo, se establece que a cada crédito se le asigna una duración de 25 a 30 horas de trabajo efectivo del alumno, añadiendo que para los cursos de carácter presencial o con asistencia clase, las horas lectivas de clases teóricas y prácticas deberán cubrir, al menos, una tercera parte del tiempo estimado de trabajo del alumno.

Por ello, para realizar la conversión hemos tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- 1 crédito ECTS: 25 horas
- Presencialidad mínima: 7 horas por crédito

Mecanismos de coordinación docente

Respecto a los mecanismos de coordinación de las enseñanzas, los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

La coordinación docente se plantea de dos maneras complementarias:

- En un sentido horizontal, mediante la creación de equipos docentes para cada uno de los módulos, con un/a coordinador/a en cada uno de ellos y supervisados por el/la coordinador/a del Máster.
- En un sentido vertical, la comisión académica del título en la que está representado el profesorado de las distintas áreas de conocimiento que participa en el plan supervisados y coordinados por el/la coordinador/a del Máster permitirá hacer un seguimiento del desarrollo de las enseñanzas así como

tener una visión de conjunto de la titulación.

Con este fin se realizarán reuniones periódicas que eviten solapamientos de contenidos y actividades entre materias. Adicionalmente, esas reuniones servirán también para coordinar tipos de actividades entre materias. Con esta coordinación se buscará que la evaluación continua se materialice en una distribución equilibrada de tareas a lo largo de todo el curso académico, apoyada en una programación racional de las materias. Para lograrlo, se dispondrán con cierta periodicidad reuniones de seguimiento entre el/la coordinadora del máster y los coordinadores/as de módulos y se emitirá informes de seguimiento, destinados a mantener informado al profesorado y al Decanato sobre incidencias y eventos relevantes. Al finalizar la materia, el módulo y el curso se celebrarán las respectivas reuniones destinadas a hacer balance y destacar posibles problemáticas a resolver para el siguiente módulo y curso académico. A lo largo del curso académico reuniones de coordinación entre los/as coordinadores/as de módulos y asignaturas favorecerá la coordinación vertical y horizontal y el intercambio de experiencias. Las sesiones de coordinación se programarán a comienzos del curso, aunque con cierta flexibilidad para introducir las modificaciones pertinentes cuando procedan.

5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan. En los módulos posteriores sólo se detallarán las actividades recogidas en este apartado)**Actividades presenciales:**

Clases presenciales, donde se desarrollarán las siguientes actividades: Presentación y estudio de los contenidos y debate, Desarrollo de contenidos teóricos y de los conceptos claves en la temática afrontada por la asignatura.

Tutelas personalizadas, donde el alumnado será atendido para aclarar aquellas cuestiones que no hayan quedado suficientemente comprendidas en las clases presenciales o bien para recibir las instrucciones orientaciones y seguimiento que conduzcan a la realización del Trabajo de Fin de Master.

Aprendizaje tutelado por profesionales, donde el alumnado recibe las instrucciones, orientaciones y órdenes durante la realización de las prácticas en la empresa que le corresponda.

Actividades no presenciales:

Estudio y trabajo autónomo: Lectura y estudio del material proporcionado o complementario facilitado como bibliografía. Realización de ejercicios adicionales, preparación de pruebas y consulta de otro material documental a través del uso de bases de datos. Actividad no presencial.

Trabajo del estudiante bajo la coordinación y supervisión del Director/es del TFM. Al inicio del curso y atendiendo al número de alumnos previstos matriculados en la asignatura TFM se procederá a proponer un listado de temas que el alumno podrá elegir. El listado contendrá los docentes responsables de su tutela, las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFM. El Director del Máster procurará una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas. Serán tutores de los TFM los profesores que impartan docencia en la titulación. El trabajo elaborado deberá ser presentado y defendido de acuerdo con las normas de la Universidad de Sevilla.

Actividades semipresenciales:

Realización de informes. Esta actividad supone el desarrollo de la capacidad de argumentación, análisis y síntesis, de acuerdo a los conocimientos adquiridos y a la búsqueda de información fiable que permita dar una opinión o un dictamen, de carácter jurídico o económico, con fundamento, ante un supuesto de hecho particular planteado. Esta actividad puede requerir dedicación de tiempo en el aula, así como de tutorización de las mismas.

Trabajos realizados en grupo basados en la aplicación práctica de los contenidos de la asignatura. A partir de los casos de estudio planteados por el profesor los alumnos utilizan sus portátiles. Se trata de una actividad mixta dado que incluye su preparación por parte del grupo de alumnos y su puesta en común y debate en el aula.

5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan. En los módulos posteriores sólo se detallarán las metodologías recogidas en este apartado)

- Clase magistral.
- Aprendizaje basado en problemas.

- Estudios de casos.
- Trabajo personal del alumno.
- Aprendizaje orientado a proyectos.
- Aprendizaje tutorado por profesionales.
- Tutelas personalizadas.
- Simulación de la realidad.
- Exposición-Defensa de Trabajos

5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan.)

Cada asignatura será evaluada utilizando uno o varios de los siguientes sistemas de evaluación, aunque la ponderación entre ellos y su particularización se realizará en el proyecto docente del profesor:

- Evaluación continua, el profesor deberá recoger una nota por la participación del alumno en clase, actividades realizadas en el aula, exámenes breves (tipo test o de desarrollo) o entrevistas en tutorías. Con carácter orientativo, el alumno debería contar con una calificación por cada 10 horas lectivas.
- Trabajos de los alumnos individuales o en grupo: parte de los contenidos de la asignatura deberá desarrollarse por el alumno, con objeto de desarrollar su capacidad de autoaprendizaje.
- Exámenes escritos u orales, sobre el contenido global de la asignatura.
- Informe del tutor de prácticas.
- Presentación de trabajos en clase.
- Presentación de trabajos ante una comisión de evaluación.

Igualmente el sistema de evaluación se regirá fielmente por lo dispuesto en la Normativa de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la Universidad de Sevilla.

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

Dentro de las acciones formativas, teniendo en cuenta los objetivos del Master, no se contempla que sea necesaria la movilidad de estudiantes.

5.5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	MÓDULO BÁSICO	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)		10
Ubicación temporal:	PRIMER CUATRIMESTRE	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO	

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

	ACTIVIDADES	HORAS PRESENCIALES (%)	HORAS NO PRESENCIALES (%)
ACTIVIDADES PRESENCIALES	Clases presenciales	22	
	Tutelas personalizadas	2	
ACTIVIDADES NO PRESENCIALES	Estudio y trabajo autónomo		40
ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES	Realización de informes	2	16
	Trabajos realizados en grupo	2	16

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Clase magistral.
Aprendizaje basado en problemas.
Estudios de casos.
Trabajo personal del alumno.
Tutelas personalizadas.
Exposición-Defensa de Trabajos

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Cada asignatura será evaluada utilizando uno o varios de los siguientes sistemas de evaluación, aunque la ponderación entre ellos y su particularización se realizará en el proyecto docente del profesor:

Sistema de evaluación	Ponderación
Evaluación continua, el profesor deberá recoger una nota por la participación del alumno en clase, actividades realizadas en el aula, exámenes breves (tipo test o de desarrollo) o entrevistas en tutorías	20%-80%
Trabajos de los alumnos individuales o en grupo: parte de los contenidos de la asignatura deberá desarrollarse por el alumno, con objeto de desarrollar su capacidad de autoaprendizaje.	0%-50%
Exámenes escritos u orales, sobre el contenido global de la asignatura.	20%-80%
Presentación de trabajos en clase.	0%-30%

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Se espera que el estudiante, tras cursar la asignatura de Marco normativo del plan general de contabilidad, alcance los siguientes resultados:

- Conocer y aplicar los marcos normativos contables aplicables en España: PGC y PGC Pymes.
- Capacidad para registrar y valorar cualquier operación de la empresa.
- Ser capaz de elaborar los estados financieros de las empresas.

Se espera que el estudiante, tras cursar la asignatura de Introducción a la consolidación de estados financieros, alcance los siguientes resultados:

- Entienda los conceptos relativos a las Combinaciones de negocio
- Conocer los métodos de valoración aplicables y la problemática contable
- Conocer y analizar los conceptos de Grupo y Perímetro de consolidación
- Ser capaz de construir correctamente un proceso de consolidación.
- Conocer las técnicas relativas a los diferentes métodos y procedimientos de consolidación.
- Conocer la presentación de las cuentas anuales consolidadas.

CONTENIDOS DEL MÓDULO

(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)

Contenido asignatura: Marco normativo del plan general de contabilidad

Marco Conceptual de la Contabilidad

Normas de Registro y Valoración (inmovilizado material, existencias, ingresos, operaciones entre empresas del grupo, impuestos, moneda extranjera y provisiones).

Coste de producción.

Normas y doctrina de desarrollo del ICAC.

Pronunciamientos profesionales.

Cuentas Anuales

Contenido asignatura: Introducción a la consolidación de estados financieros

Reestructuraciones empresariales

Consolidación: marco normativo, sujetos, métodos y proceso

El método de adquisición

Método de integración global

Cuentas anuales consolidadas

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS			
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)			
COMPETENCIAS BÁSICAS			
CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. CB7. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. CB8. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. CB9. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. CB10. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.			
COMPETENCIAS GENERALES:			
CG1. Tener capacidad de análisis y síntesis. CG2. Tener capacidad de organizar y planificar. CG3. Ser capaz de usar el tiempo de forma efectiva. CG6. Ser capaz de coordinar actividades. CG7. Ser capaz de trabajar en equipo. CG8. Tener habilidades para trabajar bajo presión.			
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:			
CE1. Conocer, comprender y aplicar las normas nacionales e internacionales de información financiera de las entidades individuales y las combinaciones de negocios. CE2. Capacidad de indagar, desarrollar y fundamentar políticas y criterios contables dentro del marco normativo. CE3. Capacidad de establecer y fundamentar políticas y criterios contables en base a normativa comparada o analogía. CE4. Capacidad de aplicar por primera vez criterios contables y sus cambios posibles, así como correcciones de errores en los informes financieros. CE5. Capacidad de implementar cambios normativos.			
MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO			
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD	Marco normativo del plan general de contabilidad	7	Obligatorio
	Introducción a la consolidación de estados financieros	3	Obligatorio

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	CONTABILIDAD SUPERIOR		
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)			30
Ubicación temporal:	PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE		
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO		

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

	ACTIVIDADES	HORAS PRESENCIALES (%)	HORAS NO PRESENCIALES (%)
ACTIVIDADES PRESENCIALES	Clases presenciales	24	
	Tutelas personalizadas	1,33	
ACTIVIDADES NO PRESENCIALES	Estudio y trabajo autónomo		45,33
ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES	Realización de informes	1,33	13,33
	Trabajos realizados en grupo	1,33	13,33

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Clase magistral.
Aprendizaje basado en problemas.
Estudios de casos.
Trabajo personal del alumno.
Tutelas personalizadas.
Exposición-Defensa de Trabajos

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Cada asignatura será evaluada utilizando los siguientes sistemas de evaluación, aunque la ponderación entre ellos y su particularización se realizará en el proyecto docente del profesor:

Sistema de evaluación	Ponderación
Evaluación continua, el profesor deberá recoger una nota por la participación del alumno en clase, actividades realizadas en el aula, exámenes breves (tipo test o de desarrollo) o entrevistas en tutorías	20%-80%
Trabajos de los alumnos individuales o en grupo: parte de los contenidos de la asignatura deberá desarrollarse por el alumno, con objeto de desarrollar su capacidad de autoaprendizaje.	0%-50%
Exámenes escritos u orales, sobre el contenido global de la asignatura.	20%-80%
Presentación de trabajos en clase.	0%-30%

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
Se espera que el estudiante, tras cursar la asignatura de <u>Contabilidad de las Combinaciones de Negocios</u>, sepa determinar si se produce una combinación de negocios identificando todos sus elementos en casos complejos, además debe ser capaz de resolver toda la problemática contable relativa a una combinación de negocios, incluyendo aspectos mercantiles y tributarios básicos. Tras cursar la asignatura de <u>Consolidación de Estados Financieros Avanzada</u>, el estudiante debe alcanzar los siguientes resultados: ser capaz de realizar consolidaciones complejas, consolidación de inversiones en filiales con moneda funcional diferente a la de presentación y consolidaciones atípicas; integrar filiales con estados financieros bajo distintos marcos normativos y conversión a NIIF; consolidar el conjunto de cuentas anuales. Por otro lado, los egresados deben ser capaces de resolver las problemáticas formales y tributarias básicas, así como su correcto reflejo contable. Se espera que el estudiante, tras cursar la asignatura de <u>Normativa Contable Internacional</u>, alcance los siguientes resultados: conozca las características de esta regulación, conocer los aspectos más complejos de esta normativa y sea capaz de estudiar normas y nuevas reformas por sí mismo. Tras cursar la asignatura de <u>Otros Marcos Normativos Específicos de la Contabilidad</u>, el estudiante deberá tener un conocimiento de los aspectos básicos de la contabilidad de las instituciones financieras, de seguros y, con una mayor profundidad, de entidades públicas y sin fines de lucro. Se espera que el estudiante, tras cursar la asignatura de <u>Contabilidad Concursal y Forense</u>, pueda desempeñar las funciones de carácter contable, de auditoría y económicas en la tramitación del Concurso de Acreedores. Se espera que el estudiante, tras cursar la asignatura de <u>Análisis Financiero, Valoración y Planes de Viabilidad de Empresas</u> pueda realizar informes profesionales de análisis financiero; informes de valoración de activos, UGEs, negocios y empresas; así como planes de viabilidad.
CONTENIDOS DEL MÓDULO
(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)
- Análisis de la rentabilidad, solvencia y liquidez. Valoración de empresas. Valoración de activos. Tipos de descuento aplicables. - Estructura del IASB, desarrollo de las NIIFs, regulación contable europea, proceso de adopción. Instrumentos financieros, valor razonable, pagos basados en instrumentos de patrimonio, deterioro, reconocimiento de ingresos, informes intermedios, contabilidad por segmentos, estados financieros NIIF, políticas contables, cambios en estimaciones y errores, inversiones inmobiliarias. Otras normas características de las NICs. Modelo de revalorización. - Inmovilizado inmaterial. Fusiones, absorciones y escisiones. Método de adquisición vs compra de activos. Adquisiciones inversas. Adquisición bajo control común. Efecto impositivo de las combinaciones de negocios. - Conversión de estados financieros. Consolidación de adquisición de activos. - Homogeneización y consolidación bajo NIIF. Efecto impositivo. Consolidación del ECPN y el EFE. Principales características de la memoria consolidada. - El análisis del estado de la contabilidad de la empresa en concurso y juicio de otros documentos de obligatoria presentación, para la confección del Informe de la Administración Concursal. La evaluación de la propuesta de convenio de acreedores, el plan de pagos y plan de viabilidad. La calificación culpable del concurso en base a irregularidades de carácter contable o a inexactitud en los documentos presentados en el juzgado. La investigación de posibles actos rescindibles. - Entidades financieras, entidades de seguros, contabilidad pública y sin ánimo de lucro.

OBSERVACIONES			
COMPETENCIAS			
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)			
COMPETENCIAS BÁSICAS: CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. CB7. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. CB8. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. CB9. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. CB10. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. COMPETENCIA GENERALES: CG1. Tener capacidad de análisis y síntesis. CG10. Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado en el área de administración y dirección de empresas, como no especializado. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS CE1. Conocer, comprender y aplicar las normas nacionales e internacionales de información financiera de las entidades individuales y las combinaciones de negocios. CE2. Capacidad de indagar, desarrollar y fundamentar políticas y criterios contables dentro del marco normativo. CE3. Capacidad de establecer y fundamentar políticas y criterios contables en base a normativa comparada o analogía. CE4. Capacidad de aplicar por primera vez criterios contables y sus cambios posibles, así como correcciones de errores en los informes financieros. CE5. Capacidad de implementar cambios normativos. CE6. Capacidad para enfrentarse al análisis económico y financiero de una empresa; comprender los fundamentos económicos de los diferentes métodos de valoración de empresas y para desarrollarlos y elegir el más apropiado en cada caso; y así mismo realizar planes de viabilidad de las empresas. CE11. Habilidad en la búsqueda de la evidencia necesaria para formar el juicio profesional. CE16. Conocer la normativa contable aplicable a las entidades financieras y de seguros. CE17. Conocer la normativa contable aplicable a las entidades sin ánimo de lucro y a las entidades del sector público.			
MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO			
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
CONTABILIDAD SUPERIOR	Análisis financiero, valoración y planes de viabilidad de empresas	3	Obligatorio
	Normativa contable internacional	9	Obligatorio
	Contabilidad concursal y forense	3	Obligatorio
	Otros marcos normativos específicos de la contabilidad	3	Obligatorio
	Contabilidad de las combinaciones de negocios	6	Obligatorio
	Consolidación de estados financieros avanzada	6	Obligatorio

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	AUDITORÍA
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)	20
Ubicación temporal:	PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

	ACTIVIDADES	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES
ACTIVIDADES PRESENCIALES	Clases presenciales	22	
	Tutelas personalizadas	2	
ACTIVIDADES NO PRESENCIALES	Estudio y trabajo autónomo		40
ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES	Realización de informes	2	16
	Trabajos realizados en grupo	2	16

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Clase magistral.
Simulación de la realidad.
Aprendizaje basado en problemas.
Estudios de casos.
Trabajo personal del alumno.
Tutelas personalizadas.
Exposición-Defensa de Trabajos

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Cada asignatura será evaluada utilizando los siguientes sistemas de evaluación, aunque la ponderación entre ellos y su particularización se realizará en el proyecto docente del profesor:

Sistema de evaluación	Ponderación
Evaluación continua, el profesor deberá recoger una nota por la participación del alumno en clase, actividades realizadas en el aula, exámenes breves (tipo test o de desarrollo) o entrevistas en tutorías	20%-80%
Trabajos de los alumnos individuales o en grupo: parte de los contenidos de la asignatura deberá desarrollarse por el alumno, con objeto de desarrollar su capacidad de autoaprendizaje.	0%-50%
Exámenes escritos u orales, sobre el contenido global de la asignatura.	20%-80%
Presentación de trabajos en clase.	0%-30%

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
Al finalizar este módulo, el alumno debe ser capaz de llevar a cabo una Auditoría de acuerdo a la legalidad vigente, en general, y a las Normas Internacionales de Auditoría, en particular. Concretamente: • Tener criterio profesional para la aceptación del encargo de Auditoría. • Afrontar la planificación y ejecución de la Auditoría con absoluto respeto de la normativa. • Poseer el juicio profesional necesario para formarse la opinión de Auditoría y redactar el correspondiente Informe • Mantener un sistema de control de calidad en la firma de acuerdo con la norma. Finalmente, nos planteamos como un aspecto fundamental a alcanzar como resultado de su aprendizaje que los alumnos sean capaces de resolver un dilema ético con respecto al Código de Ética de la profesión de Auditoría.
CONTENIDOS DEL MÓDULO
(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)
Auditoría, definición y aspectos legales, acceso. Normas de auditoría (normas internacionales y normas técnicas). Ética y deontología del auditor. Control interno. Diseño y valoración del Riesgo de Control. Control de calidad de la auditoría de cuentas. La importancia relativa y el riesgo en auditoría. La planificación en auditoría. El programa de trabajo. Auditoría de los diferentes componentes de las cuentas anuales. El informe de auditoría.
OBSERVACIONES
COMPETENCIAS
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)
BÁSICAS: CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. CB7. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. CB8. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y. CB9. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. CB10. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. GENÉRICAS: CG1. Tener capacidad de análisis y síntesis. CG2. Tener capacidad de organizar y planificar. CG3. Ser capaz de usar el tiempo de forma efectiva. CG4. Usar la tecnología de la información y las comunicaciones en todo el desempeño de un

profesional de la administración y dirección de empresas.
 CG5. Ser capaz de tomar decisiones.
 CG6. Ser capaz de coordinar actividades.
 CG7. Ser capaz de trabajar en equipo.
 CG8. Tener habilidades para trabajar bajo presión.
 CG9. Ser capaz de negociar de forma eficaz.
 CG10. Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado en el área de administración y dirección de empresas, como no especializado.
 CG11. Tener compromiso ético en el trabajo.
 CG12. Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones empresariales.

ESPECÍFICAS:

CE1. Conocer, comprender y aplicar las normas nacionales e internacionales de información financiera de las entidades individuales y las combinaciones de negocios.
 CE2. Capacidad de indagar, desarrollar y fundamentar políticas y criterios contables dentro del marco normativo.
 CE3. Capacidad de establecer y fundamentar políticas y criterios contables en base a normativa comparada o analogía.
 CE4. Capacidad de aplicar por primera vez criterios contables y sus cambios posibles, así como correcciones de errores en los informes financieros.
 CE5. Capacidad de implementar cambios normativos.
 CE7. Conocer y comprender las normas de auditoría y su aplicación a problemas prácticos.
 CE8. Conocer, comprender y aplicar las técnicas y procedimientos habituales en la revisión de cada área de auditoría.
 CE9. Conocer el código ético de la profesión auditora.
 CE10. Habilidad en la búsqueda de información sobre aspectos comparados en la regulación de la auditoría.
 CE11. Habilidad en la búsqueda de la evidencia necesaria para formar el juicio profesional.
 CE12. Capacidad de la planificación, redacción de informes y toma de decisiones en la auditoría.
 CE13. Capacidad para comprender lo que es un sistema eficaz de control interno.
 CE14. Capacidad para comprender el papel del informe de auditoría como medio de comunicar los resultados de la auditoría.
 CE15. Capacidad para sintetizar las conclusiones del trabajo de auditoría.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
AUDITORÍA	Introducción a la Auditoría.	2	Obligatorio
	Normas Internacionales de Auditoría	6	Obligatorio
	Gestión de Riesgos y Control Interno	4	Obligatorio
	Planificación, Ejecución e Informe de la Auditoría	8	Obligatorio

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	MÓDULO: TRABAJO FIN DE MASTER Y PRÁCTICAS MATERIA Y ASIGNATURA: TRABAJO FIN DE MASTER
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)	12
Ubicación temporal:	TERCER CUATRIMESTRE
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

Actividades presenciales:

Tutelas personalizadas, donde el alumnado recibirá las instrucciones orientaciones y seguimiento que conduzcan a la realización del Trabajo de Fin de Master: 16 horas durante la realización del Trabajo de Fin de Master (5,33% en total).

Actividades no presenciales:

Trabajo del estudiante bajo la coordinación y supervisión del Director/es del TFM. 284 horas de trabajo (94,67%).

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Trabajo personal del alumno.
Aprendizaje orientado a proyectos.
Tutelas personalizadas.
Simulación de la realidad.
Estudios de casos.
Exposición-Defensa de Trabajos

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Cada asignatura será evaluada utilizando los siguientes sistemas de evaluación, aunque la ponderación entre ellos y su particularización se realizará en el proyecto docente del profesor:

Sistema de evaluación	Ponderación
TRABAJO FIN DE MASTER Presentación de trabajos ante una comisión de evaluación	100%

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Con el Trabajo de Fin de Master el alumnado debe estar capacitado para interrelacionar los distintos conocimientos y competencias adquiridos durante el Master, poniéndolos al servicio de un proyecto con el fin de demostrar el dominio de los mismos, pero de tal manera que los adecúe a una problemática muy próxima a la realidad.

CONTENIDOS DEL MÓDULO (Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)
Trabajo fin de master: Específicamente el alumno deberá ser capaz de desarrollar un proyecto consistente en un dictamen sobre una problemática contable específica de un caso real, análisis financiero o de auditoría, estudio de una problemática contable sectorial o normativa internacional, estudio de problemáticas contables complejas, valoración de empresas reales o cualquier otro informe en el marco del ejercicio profesional de un experto contable o auditores de cuentas.
OBSERVACIONES
COMPETENCIAS (Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)
Los alumnos deberán realizar prácticas en firmas de auditoría, con las que se pretende apliquen los conocimientos adquiridos en los módulos precedentes. Las principales competencias que se pretenden desarrollar con la realización de estas prácticas son: COMPETENCIAS BÁSICAS CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. CB7. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. CB8. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. CB9. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. CB10. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. COMPETENCIAS GENERALES: CG.1. Tener capacidad de análisis y síntesis. CG.2. Tener capacidad de organizar y planificar. CG.3. Ser capaz de usar el tiempo de forma efectiva. CG.4. Usar la tecnología de la información y las comunicaciones en todo el desempeño de un profesional de la administración y dirección de empresas. CG.5. Ser capaz de tomar decisiones. CG.6. Ser capaz de coordinar actividades. CG.7. Ser capaz de trabajar en equipo. CG.8. Tener habilidades para trabajar bajo presión. CG.10. Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado en el área de administración y dirección de empresas, como no especializado.

CG.11. Tener compromiso ético en el trabajo.

CG.12. Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones empresariales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE1. Conocer, comprender y aplicar las normas nacionales e internacionales de información financiera de las entidades individuales y las combinaciones de negocios.

CE2. Capacidad de indagar, desarrollar y fundamentar políticas y criterios contables dentro del marco normativo.

CE3. Capacidad de establecer y fundamentar políticas y criterios contables en base a normativa comparada o analogía.

CE4. Capacidad de aplicar por primera vez criterios contables y sus cambios posibles, así como correcciones de errores en los informes financieros.

CE5. Capacidad de implementar cambios normativos.

CE6. Capacidad para enfrentarse al análisis económico y financiero de una empresa; comprender los fundamentos económicos de los diferentes métodos de valoración de empresas y para desarrollarlos y elegir el más apropiado en cada caso; y así mismo realizar planes de viabilidad de las empresas.

CE7. Conocer y comprender las normas de auditoría y su aplicación a problemas prácticos.

CE8. Conocer, comprender y aplicar las técnicas y procedimientos habituales en la revisión de cada área de auditoría.

CE10. Habilidad en la búsqueda de información sobre aspectos comparados en la regulación de la auditoría.

CE11. Habilidad en la búsqueda de la evidencia necesaria para formar el juicio profesional.

CE12. Capacidad de la planificación, redacción de informes y toma de decisiones en la auditoría

CE15. Capacidad para sintetizar las conclusiones del trabajo de auditoría.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
TRABAJO FIN DE MASTER	TRABAJO FIN DE MASTER	12	Trabajo Fin de Máster

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	MÓDULO: TRABAJO FIN DE MASTER Y PRÁCTICAS MATERIA Y ASIGNATURA: PRACTICAS EN EMPRESA		
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)			18
Ubicación temporal:	TERCER Y CUARTO CUATRIMESTRE		
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO (MIXTO)		

ACTIVIDADES FORMATIVAS									
(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)									
Actividades presenciales:									
Tutelas personalizadas, donde el alumnado recibirá las instrucciones orientaciones y seguimiento que conduzcan el desarrollo de sus prácticas en empresa: 3 horas en las prácticas en empresa (0,67% en total). Aprendizaje tutelado por profesionales, donde el alumnado recibe las instrucciones, orientaciones y órdenes durante la realización de las prácticas en la empresa que le corresponda: 447 horas en presencia del profesional (99,33%).									
METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE									
(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)									
Aprendizaje tutorado por profesionales. Tutelas personalizadas.									
SISTEMAS DE EVALUACIÓN									
(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)									
Cada asignatura será evaluada utilizando los siguientes sistemas de evaluación, aunque la ponderación entre ellos y su particularización se realizará en el proyecto docente del profesor: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sistema de evaluación</th><th>Ponderación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRÁCTICAS DE EMPRESA:</td><td></td></tr> <tr> <td>Informe del tutor de prácticas</td><td>70%-100%</td></tr> <tr> <td>Trabajos de los alumnos individuales o en grupo:</td><td>0%-30%</td></tr> </tbody> </table>		Sistema de evaluación	Ponderación	PRÁCTICAS DE EMPRESA:		Informe del tutor de prácticas	70%-100%	Trabajos de los alumnos individuales o en grupo:	0%-30%
Sistema de evaluación	Ponderación								
PRÁCTICAS DE EMPRESA:									
Informe del tutor de prácticas	70%-100%								
Trabajos de los alumnos individuales o en grupo:	0%-30%								
RESULTADOS DEL APRENDIZAJE									
Mediante las prácticas en empresas, el alumnado debe ser capaz de aplicar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante el Master en una situación real, de modo que comprenda, además, las consecuencias que dicha aplicación. Además, el alumno tiene la oportunidad, si no la ha tenido con anterioridad, de integrarse en una organización, conocer su cultura, demostrar su capacidad de trabajo en equipo, en ocasiones en situaciones de presión y de responsabilizarse del área de trabajo que le sea encomendada, debiendo rendir cuentas de sus acciones.									
CONTENIDOS DEL MÓDULO									
(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)									
Prácticas en empresa: las prácticas se desarrollarán preferentemente en firmas de auditoría, lo que permitiría al alumno aprender los roles profesional y la aplicación práctica de la formación recibida en el master.									
OBSERVACIONES									
Las prácticas están reguladas por la normativa específica de la Universidad de Sevilla, actualmente en adaptación a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.									
COMPETENCIAS									
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)									

Los alumnos deberán realizar prácticas en firmas de auditoría, con las que se pretende apliquen los conocimientos adquiridos en los módulos precedentes.

Las principales competencias que se pretenden desarrollar con la realización de estas prácticas son:

COMPETENCIAS BÁSICAS

CB7. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES:

CG.1. Tener capacidad de análisis y síntesis.

CG.2. Tener capacidad de organizar y planificar.

CG.3. Ser capaz de usar el tiempo de forma efectiva.

CG.4. Usar la tecnología de la información y las comunicaciones en todo el desempeño de un profesional de la administración y dirección de empresas.

CG.5. Ser capaz de tomar decisiones.

CG.6. Ser capaz de coordinar actividades.

CG.7. Ser capaz de trabajar en equipo.

CG.8. Tener habilidades para trabajar bajo presión.

CG.10. Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado en el área de administración y dirección de empresas, como no especializado.

CG.11. Tener compromiso ético en el trabajo.

CG.12. Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones empresariales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE1. Conocer, comprender y aplicar las normas nacionales e internacionales de información financiera de las entidades individuales y las combinaciones de negocios.

CE7. Conocer y comprender las normas de auditoría y su aplicación a problemas prácticos.

CE8. Conocer, comprender y aplicar las técnicas y procedimientos habituales en la revisión de cada área de auditoría.

CE9. Conocer el código ético de la profesión auditora.

CE.18. Aplicar, en un entorno real, los conocimientos de contabilidad superior y/o de auditoría adquiridos.



MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
PRACTICA EN EMPRESAS	PRÁCTICAS EN EMPRESA	18	Prácticas Externas

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO

El grueso de los profesores que impartirá docencia en el Máster provendrá del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera de la Universidad de Sevilla. La plantilla inicial disponible es la que se adjunta en la siguiente tabla, y la asignación del profesorado se realizará en función de los Planes de Organización Docente de cada curso y de la disponibilidad de recursos docentes:

Profesores de la Universidad de Sevilla adscrito al MACS:

	Categoría	Nº Sexe nios	JCR	Exp. Profesional ROAC
PROFESORADO				
Abad Navarro, Cristina	PTU	1	x	
Campos Lucena, María Soledad	Contratada doctor		x	
Caro Fernández, Sonia	Contratada doctor		X	
Carrasco Gallego, Amalia	PTU		X	Exp. Prof.
Charlo Molina, María José	TEU		X	
Donoso Anes, José Antonio	PTU	2	X	Exp. Prof.
Duarte Atoche, Teresa	Contratada doctor		X	
Escobar Pérez, Bernabé	CU	3	X	Exp. Prof.
Fresneda Fuentes, Silvia	PTU		X	
García Ayuso, Manuel	CU		X	Exp. Prof.
Hernández Borreguero, José Julián	Contratado Doctor		X	Exp. Prof.
Isasi Fernández de Bobabilla, Miguel	Prof. Asoc.			Exp. Prof./ROAC
López Herrera, Diego	PTU		X	Exp. Prof.
Moreno Rojas, José	PTU		X	Exp. Prof.
Muñoz Usabiaga, Arancha	PTU		X	
Orozco Ferrer, Carlos	Prof. Asoc.			Exp. Prof. /ROAC
Orta Pérez, Manuel	PTU		X	Exp. Prof. /ROAC
Pérez López, José Ángel	PTU	1	X	
Rueda Torres, Juan Antonio	PTU		X	
Sánchez Mejías, Ignacio	Prof. Asoc.			Exp. Prof. /ROAC
Trujillo Fuentes, Rafael	Prof. Asoc			Exp. Prof. /ROAC
Zamora Rodríguez, Constancio	PTU	1	X	Exp. Prof.

Cinco de los profesores tienen experiencia profesional (Exp. Prof.) como auditores de cuentas y están inscritos en el ROAC.

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROFESORADO ADSCRITO AL MASTER

Publicaciones JCR:

- Arquero, J.L. Donoso, J.A.Hassall, y T, Joyce, J. (2007). "Accounting Students and Communication Apprehension: A Study of Spanish and UK Students". *European Accounting Review*. ISSN 1577-2403. Vol.16, No. 2, pp. 299-322. Indexada: JCR Q2 1,47
- Arquero, J.L.; Donoso, J.A.; Hassall, T; y Joyce, J. (2001). "Vocational Skills in the Accounting Professional Profile: the CIMA employers' opinion". *Accounting Education, An International Journal*, ISSN:0963-9284. Vol. 10-3, pp. 299- 313. JCR Q4 0,19. SJR Q3 0,214
- Bravo Urquiza, F., Abad Navarro, M. C., Trombetta, M. 2010. Disclosure theories and disclosure measures. *Spanish Journal of Finance and Accounting / Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Vol. XXXIX. Núm. 147. Pp. 393-415.
- Bravo Urquiza, F., Abad Navarro, M. C., Trombetta, M. 2013. La divulgación de información previsional ante un aumento de la demanda informativa. *Revista Innovar Journal*. Vol. 23. Núm. 47. Pp. 33-40.
- Bravo Urquiza, F., Abad, C., Laffarga, J. 2015. "The board of directors and corporate reputation: an empirical analysis". *Academia*. Vol. 28. Núm. 3 (En prensa).
- Campos Lucena, M. S. (2010): El Control de los Recursos Locales a Través de la Contabilidad: la Transformación del Proceso del Antiguo al Nuevo Régimen, *Revista Innovar*. Vol. 20. Núm. 36. Pag. 1-40. JCR.
- Charlo Molina, M.J., Moya Clemente, I., Muñoz Rubio, A. (2005): Sustainable development and corporate financial performance: a study based on the Sustainable Development And Corporate Financial Performanc Ftse4good Ibex Index. *Business Strategy and the Environment*. 2015. Vol. 24. Pag. 277-28. Impact Factor: 2.877; ISI Journal Citation Reports © Ranking: 2013: 8/98 (Environmental Studies); 13/111 (Business); 22/173 (Management)
- Donoso, J.A. y Jiménez, S.M. (1996). Estado de opinión sobre la docencia en contabilidad. Una encuesta a los profesores de universidad. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. ISSN: 0210-2412. Vol: XXV, nº. 89, pp. 961-999. JCR Q4 0,1
- Escobar, B., Miras, M.M. (2013): "Effect of Environmental Variables on Financial Performance: The Case of Electrical Industry". *Environmental Engineering and Management Journal*, 12(10), 1995-2000. JCR, Impact Factor 2013: 1.256 (Q3).
- Escobar, B.; García, E.; Larrán, M. (2014): "Factores que influyen sobre la producción científica en Contabilidad en España: la opinión de los profesores universitarios de Contabilidad". *Revista Española de Documentación Científica*, 37(2), 1-16. JCR, Impact factor 2013: 0.717(Q2).
- Escobar, B.; Miras, M.M. (2013): "Spanish Savings Banks' Social Commitment: Just Pretty Words?". *Social Responsibility Journal*, 9(3), 427-440. SJR, Impact Factor 2013: 0.228 (Q3).
- Escobar, B.; Miras, M.M.; Guzmán, I. (2012): "An Empirical Evaluation of the Environmental Responsibility in the Spanish Savings Banks". *International Journal of Environmental Research*, 6(4), 1089-1096. JCR, Impact Factor 2012: 1.81 (Q2).
- Escobar, T.; Escobar, B.; Monge, P. (2012): "Technical and Organizational Aspects in ERP Implementation: Lessons from a Spanish Public Hospital". *Enterprise Information Systems*, 1-30. JCR, Impact Factor 2012: 9.256 (Q1).
- Fresneda Fuentes, S., Lobo Gallardo, A. An aproach to the key success factors for heritage sites management. *Tourism and Management Studies*, 2014, nº 10 (Special Issue), pp. 186-192. ISSN: 2182-8466. ESGHT/University of the Algarve, Portugal
- González González, J.M., Zamora Ramírez, C. (2013): Towards the consolidation of climate change strategies in organizations: The case of Heineken Spain. *En: International Journal of Climate Change Strategies and Management*. 2013. Vol. 5. Núm. 1. JCR (Q3).
- González González, J.M., Zamora Ramírez, C. (2015): Voluntary carbon disclosure by Spanish companies: An empirical analysis. *En: International Journal of Climate Change Strategies and Management*. JCR (Q3).

- Guzmán, I.; Escobar, B. (2011): "Cambios en Productividad y Creación de Valor Social en las Cajas de Ahorros Españolas". *El Trimestre Económico*, LXXVIII (1), 235-253. JCR, Impact Factor 2011: 0.059 (Q4).
- Larrán, M.; Escobar, B.; García, E. (2013): "El Sistema de Acreditación Nacional: La Opinión de los Profesores Universitarios de Contabilidad". *Revista Española de Documentación Científica*, 36(3), 1-13. JCR, Impact factor 2013: 0.717(Q2).
- Martín Samper, R.C. y Moreno Rojas, J. (2014): "Una aproximación holística a la determinación y gestión de precios en las compañías hoteleras", *Revista Innovar Journal*, Vol. 24, nº 51, pp. 45-59.
- Miras, M.M.; Carrasco, A.; Escobar, B. (2014): "Responsabilidad Social Corporativa y Rendimiento Financiero: un meta-análisis". *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. JCR, Impact factor 2013: 0.159 (Q4).
- Miras, M.M.; Carrasco, A.; Escobar, B. (forthcoming): "Has the CSR engagement of electrical companies had an effect on their performance? A closer look at the environment". *Business Strategy and the Environment*. JCR, Impact factor 2013: 2.877 (Q1).
- Miras, M.M.; Carrasco, A.; Escobar, B. (forthcoming): "Are socially responsible behaviors paid off equally? A Cross-cultural analysis". *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*. JCR, Impact factor 2013: 2.054 (Q1).
- Romero-García, J.E., López-Gavira, R. y Pérez-López, J.A. (2015); The decision to acquire non-audit services: risks on auditor independence; *Sylwan Journal*, Vo. 159, Issue 4, pg. 1-15. JCR. Factor de impacto. 0.263

Tesis doctorales dirigidas recientemente:

- Pérez García, M. Pilar (2013). "EVIDENCIA EMPÍRICA SOBRE LA ESTRUCTURA FINANCIERA, LA SUPERVIVENCIA Y EL CRECIMIENTO DE LA EMPRESA FAMILIAR". Director: Manuel García-Ayuso Corvasí.
- Monge Lozano, Pedro (2004). "LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS ERP EN HOSPITALES (en co-dirección con el Dr. Escobar Rodríguez). Director: Bernabé Escobar Pérez.
- Miras Rodríguez, M. del Mar (2014). "RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y RENDIMIENTO FINANCIERO: INFLUENCIA DE LOS FACTORES CULTURA NACIONAL Y PERTENENCIA AL SECTOR ELÉCTRICO". Directores: Bernabé Escobar Pérez y Amalia Carrasco Gallego.
- Luján García, Darkys E. (2014). "HPM" (en co-dirección con los doctores Domínguez Machuca y Garrido Vega). Director: Bernabé Escobar Pérez.

Proyectos financiados en convocatorias públicas institucionales:

Título Carbon Reporting y Gestión Empresarial Ante los Retos del Cambio Climático, Referencia P12-SEJ-1732, Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, (2014-2018), IP Constancio Zamora Ramírez.

Título HPM-FIR (High Performance Manufacturing. Fourth International Round), Referencia DPI2009-11148, Ministerio de Ciencia e Innovación, Importe concedido 249.000 euros (2010-2014), IP Bernabé Escobar Pérez.

Infraestructura Global De Datos Financieros, Referencia UNSE13-1E-2104, Entidad Financiadora Ministerio de Economía y Competitividad (2015), IP Constancio Zamora Ramírez.

Proyectos con empresas:

- **Cátedra de Responsabilidad Social de la Universidad de Sevilla**. Consejo Social de la Universidad de Sevilla y Fundación CAJASOL (2015- 2018). Investigador responsable Dr. D. Bernabé Escobar Pérez.

Cuantía: 40.000 euros anuales.

- **Informe de valoración de la compañía DINFER ELECTRÓNICA S.L (2015).** Empresa financiadora: Dinfer electrónica, S.L. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Elaboración de información contable de una empresa en concurso de acreedores a partir de datos masivos en hoja de cálculo. (2015)** Empresa financiadora: Notilia, S.L. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Colaboración en la elaboración de los informes de la administración concursal sobre las compañías CENTRAL DE COMPRAS BADIA Y JAMONES BADIA (2014-2015).** Empresa financiadora: Silva Valdés Montero Abogados Asesores. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Elaboración de informe técnico estadístico en procesos de inspección fiscal a través de estimación indirecta a un grupo de sociedades (2014).** Empresa financiadora: Salas Abogados, S.C. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Informe técnico relativo a determinadas discrepancias existentes entre comprador y vendedores en la valoración de un paquete de acciones de la compañía INSTITUTO CARTUJA CORPORACIÓN, S.A. (2014).** Empresa financiadora: Instituto Cartuja Corporación, S.A. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Informe de valoración de la compañía INICIATIVAS DE EMPLEO ANDALUZAS, S.A. (2014).** Empresa financiadora: Iniciativas de Empleo Andaluzas, S.A. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Realización de informe técnico sobre “Análisis de la situación económico-financiera del grupo RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA (2014).** Empresa financiadora: Agencia Pública Empresarial Radio Televisión Andalucía. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Informe sobre la práctica contable desarrollada por REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. en relación con la deducción por reinversión en inmovilizado (2014).** Empresa financiadora: Real Betis Balompié, S.A.D. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Informe técnico relativo a determinados aspectos de las cuentas anuales de la compañía mercantil REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. (2013).** Empresa financiadora: Real Betis Balompié, S.A.D. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Informe relativo a determinados aspectos de las cuentas anuales de CONSTRUCCIONES AZAGRA, S. A. en el arco del concurso de acreedores de la compañía (2013).** Empresa financiadora: López de Lacalle Inversiones Permanentes, S.L. y D. Juan Manuel García Moreno. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Informe relativo a determinados aspectos de las cuentas anuales de la compañía REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. DEL EJERCICIO 2011/2012 (2012).** Empresa financiadora: Real Betis Balompié, S.A.D. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Informe sobre la problemática contable del cálculo contable del cálculo del resultado de una actividad anexa a la principal en una entidad cooperativa (2012).** Empresa financiadora: Castañera

Serrana, S.C.A. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Informe relativo a determinados aspectos de las cuentas anuales del REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. correspondientes al ejercicio 2010/2011 objetivo del procedimiento ordinario 164/2012 del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Sevilla (2012).** Empresa financiadora: Real Betis Balompié, S.A.D. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Nuevas propuestas económico-financieras para el sector inmobiliario (2011-2012.)** Empresa financiadora: Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Investigador responsable: Dr. D. José Moreno Rojas.

- **Análisis económico financiero de ORRI IMPORT EXPORT S.L (2012)** Empresa financiadora: ORRI IMPORT EXPORT S.L. Investigador responsable: Dr. D. José Julián Hernández Borreguero.

- **Análisis económico financiero de RADIOMET INGENIEROS S.L (2012)** Empresa financiadora: RADIOMET INGENIEROS S.L. Investigador responsable: Dr. D. José Julián Hernández Borreguero.

- **COLOMBIA: CONVERGENCE TO INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING (IFRS) AND ASSURANCE STANDARDS IMPLEMENTATION (2015).** Banco Mundial (Referencia del contrato 7173026). Responsable: Horacio Molina Sánchez, Partícipe: Constancio Zamora Ramírez (investigador)

- **Actividad Tutorización y Redacción de materiales del Curso Carbón Training impartido por EOI. (2009-2011).** Grupo Abengoa (Referencia del contrato: 804/26 y 465/26). Responsable: Constancio Zamora Ramírez (responsable e investigador)

- **Actividad Análisis y valoración de intangibles (2011-2013), MDU S.A., TECNOLOGÍA MILITAR, SERVICIOS Y CONTROL (Referencia del contrato: 1256/26 y 1805/26),** Responsable: Constancio Zamora Ramírez (responsable e investigador)

- **Dictamen Sobre Test De Eficacia De Coberturas Contables De Riesgo De Tipo De Cambio (2015), CREACIONES ARTENSERIE (Referencia del contrato: PR201502518),** Constancio Zamora Ramírez (responsable e investigador).

- **Dictamen sobre la adecuación a los principios contables generalmente aceptados de los criterios y políticas contables mantenidos por SODENA respecto a instrumentos financieros y coberturas contables, Referencia: 1498/0026 (2012), SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L. (SODENA),** Responsable: Constancio Zamora Ramírez.

PROFESORADO EXTERNO A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La carga regular del master se impartirá por el profesorado de la Universidad de Sevilla. No obstante también se intentará contar, en función de la disponibilidad de presupuesto, con la colaboración no sistemática de profesionales del sector que trabajan en auditoras tales como Deloitte, KPMG, Ernst & Young y PWC, así como con auditores de firmas regionales y de la Administración.

6.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS (Incluir el Personal de Administración y Servicios)

En lo referente a los órganos de gestión y apoyo administrativo, además de disponer de los recursos humanos de los Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla y de la Oficina de Estudios de Postgrado, nos remitimos a la normativa general de aplicación a la Universidad de Sevilla, conforme a la cual se cuenta con el apoyo de los recursos humanos propios de las Facultades donde se adscriben los Departamentos participantes, organizados en los respectivos Servicios de Administración (PAS), Secretarías, Aulas de Informática, Bibliotecas y Conserjerías que asumen sus funciones propias.

La unidad administrativa y de servicio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales está compuesta por el siguiente personal:

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

Nº	PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	ADMINISTRACIÓN
1		Total ADMINISTRACIÓN
3	TÉC. ESPECIALISTA DE LABORATORIO (INFORMATICA)	AULA DE INFORMÁTICA
3		Total AULA DE INFORMÁTICA
1	RESPONSABLE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA
2	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA
1	RESPONSABLE ADMINISTRACION	BIBLIOTECA
7	TÉCNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	BIBLIOTECA
2	AUXILIAR/ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECA
13		Total BIBLIOTECA
1	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	CONSERJERÍA
6	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	CONSERJERÍA
1	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	CONSERJERÍA
8		Total CONSERJERÍA
8	GESTOR DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
2	PUESTO SINGULARIZADO SEGUNDO IDIOMA EUROPEO	DEPARTAMENTO
10		Total DEPARTAMENTO
7	TECNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA	LIMPIEZA
7		Total LIMPIEZA
1	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA
3	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	SECRETARÍA
1	RESPONSABLE GESTION ECONOMICA	SECRETARÍA
1	PUESTO SINGULARIZADO SEGUNDO IDIOMA EUROPEO	SECRETARÍA
5	AUXILIAR/ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA
11		Total SECRETARÍA
53		Total general

--

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: <http://www.igualdad.us.es/htm/actual-plan.htm?searchterm=plan+integral+igualdad>

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: http://www.sacu.us.es/es/05_043.asp

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FCEYE) pone a disposición del Master las infraestructuras y los recursos materiales de los que dispone:

- 32 aulas de docencia con capacidad para 4171 alumnos. Todas las aulas de docencia disponen de: ordenador fijo, conexión para portátil, conexión a internet tanto por wifi como por cable, cañón de video y pantalla de proyección automatizada, retroproyector, megafonía, climatización (frío/calor). 5 de las aulas disponen de bases múltiples para la carga de ordenadores portátiles (219 enchufes), por lo que pueden considerarse puestos informáticos.
- 4 aulas de informática con capacidad para 203 alumnos. Todas las aulas de informática disponen de: ordenador fijo, conexión para portátil, conexión a internet tanto por wifi como por cable, cañón de video, pizarra digital, retroproyector, megafonía, climatización (frío/calor). Los ordenadores de las aulas de informática tienen instalados los siguientes programas: Microsoft Office Profesional plus 2010, Microsoft Office Project profesional 2003, Microsoft Office Visio Standard 2003, Microsoft Frontpage 2003, OpenOffice.org 3.1, SPSS 18 (PASW Statistics y AMOS), EViews 7, Gretl 1.7, Decision Lab 2000 (V. Trial), Derive, Lindep 7.0, Lingo 8, Lindo, Educlick, Synchroneyes 6.1, Antivirus Cliente Trend-Micro de OfficeScan.
- 4 espacios de estudio con distinta funcionalidad y capacidad para 475 alumnos: una biblioteca, una sala de estudios, una sala de trabajo en grupo y una sala de estudio informatizada. Todas las salas de estudio disponen de conexión a internet por wifi. Por su parte, la sala de estudio informatizada cuenta con 39 ordenadores y la biblioteca y sala de trabajo en grupo disponen de 120 enchufes para la carga de ordenadores portátiles.
- 3 salones (Salón de Actos, Sala de Juntas y Salón de Grados) y 2 salas de reuniones/seminarios. El Salón de Actos tiene una capacidad para 430 personas y dispone de: Conexión a internet tanto por wifi como por cable, megafonía y climatización. Asimismo, es posible disponer, previa reserva, de: ordenador portátil, cañón de video y pantalla de proyección, retroproyector y pizarra digital portátil. La Sala de Juntas tiene capacidad para 65 personas y dispone de: ordenador portátil, conexión a internet tanto por wifi como por cable, cañón de video, retroproyector, pizarra digital portátil y climatización. El Salón de Grados tiene capacidad para 127 personas y dispone de: ordenador portátil, conexión a internet tanto por wifi como por cable, cañón de video, retroproyector, televisión, video, pizarra digital portátil, megafonía y climatización. Asimismo, es posible disponer, previa reserva de: videoconferencia, traducción simultánea y sistema de grabación de actos.

Además la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dispone de otros recursos que pueden ser utilizados en cualquiera de los espacios señalados anteriormente: 19 Ordenadores portátiles, 10 cañones de video y pantallas de proyección portátil, 2 pizarras digitales portátiles, Sistema de Mandos de Respuesta Interactiva (Educlick): 250 mandos individuales, 4 bases emisor-receptor y 4 licencias portables de aula para poder utilizar Educlick a través de la WebCT: Educlick Portal Service.

Asimismo, la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con los siguientes recursos bibliográficos:

- 51.851 monografías, de los que 50.200 son soporte papel y 1.651 en otros soportes (CD-ROMS, DVDS, Microformas), y 1.488 publicaciones seriadas. Entre las colecciones en papel se pueden destacar: Handbooks in Economics, The International Library of Critical Writings in Economics, Critical Assessments of Leading Economists, Pioneers in Economics.

- Por otro lado, la Biblioteca, como unidad integrada en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, cuenta con acceso a interesantes recursos electrónicos. Entre ellos los más destacados dentro de los multidisciplinares son: Dialnet, E-Libro, ISI Web of Science, Periodicals Archive Online, Proquest Dissertations and Theses, ScienceDirect, Scopus, Taylor and Francis, TESEO.

Asimismo, se ofrece acceso a bases de datos especializadas en el área de la economía, la empresa, los negocios y el marketing destacando entre ellas: ABI/INFORM, Accounting and Tax, Banking Information Source, DataStream, Economic Literature Index (EconLit), ISOC, LexisNexis, MarketLine, My News Online, Sabi. Hay que destacar también que la Biblioteca tiene acceso al Journal Citation Report, al Essential Science Indicators y al Ulrichsweb, recursos fundamentales para los investigadores a la hora de buscar los indicios de calidad de sus publicaciones y de analizar cualitativamente el rendimiento de su investigación.

La biblioteca de la Universidad de Sevilla pone a disposición del alumnado y personal docente e investigador un fondo de recursos electrónicos que asciende a 393.251 monografías, 32.868 publicaciones periódicas y 166 bases de datos. Está suscrita a las principales y más importantes bases de datos, nacionales e internacionales, para la investigación social: ISI Web of Science, Social Sciences Citation Index, Sociological Abstracts, FRANCIS, JSTOR, Periodical Archives Online, Science Direct, etc.

Otros recursos informáticos de la Universidad:

- Plataforma virtual de docencia
- Suscripción a programas informáticos: SPSS
- Conexión a red wifi en todo el campus e instalaciones.
- Servicio de préstamo de ordenadores portátiles.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con una página WEB <https://fceye.us.es/>. La página WEB ofrece información actualizada sobre las guías docentes

de la asignaturas del plan de estudios vigente, sobre aspectos relacionados con la Secretaría del centro, los Departamentos, el equipo de Gobierno y las instalaciones y recursos con los que cuenta la Facultad etc...

Por otra parte, son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra/>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados:

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://institucional.us.es/viceinfra/index.php/serv-equipamiento>), Mantenimiento (<http://institucional.us.es/viceinfra/index.php/serv-mantenimiento>), Obras y Proyectos (<http://institucional.us.es/viceinfra/index.php/serv-obras-y-proyectos>) y Gabinete de Proyectos (<http://institucional.us.es/viceinfra/index.php/gabinete-proyectos>).

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/>)

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://sic.us.es/>)

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Con referencia a la planificación y mecanismos para garantizar las prácticas externas, la Universidad de Sevilla (US) ofrece a sus estudiantes y titulados la posibilidad de completar su formación académica y adquirir una experiencia profesional a través de la realización de prácticas en empresas e instituciones.

La gestión de los programas de prácticas de la US se desarrolla a través del Servicio de Prácticas en Empresa (SPE) y sus Centros universitarios.

El Servicio de Práctica en Empresas (SPE) de la Universidad de Sevilla, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica, se crea con objeto de fortalecer el papel creciente que las prácticas estaban jugando en el desarrollo formativo de los estudiantes universitarios en la Hispalense. La apuesta por complementar un currículo formativo y hacerlo más próximo a la inserción laboral de los futuros graduados se convertía en objetivo clave para contribuir a que estos adquirieran una madurez educativa-laboral efectiva, acercando la Universidad a los nuevos paradigmas educativos planteados desde el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES).

Este servicio se creó a principios del 2004 con la vocación de aglutinar y formalizar las distintas modalidades de prácticas en empresa, gestionar su adjudicación y seguimiento, asesorar a las empresas, a los centros universitarios, a los alumnos y titulados. Y nació con una doble pretensión: por una parte, que los estudiantes y titulados por la Universidad de Sevilla desarrollen las habilidades necesarias para trabajar, así como complementar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico; por otra, que las empresas e instituciones participen en el desarrollo de la formación de los estudiantes y titulados que en el futuro se incorporarán al mundo profesional.

En sus cerca de cinco años de vida ha obtenido unos resultados muy positivos que lo consolidan como el principal promotor de convenios con empresas para que nuestros estudiantes completen su formación académica con una experiencia laboral. A pesar de llevar muy poco tiempo funcionando, el SPE está inmerso en una dinámica de crecimiento continuo y ha conseguido que más de 10.000 estudiantes y titulados de nuestra Universidad realicen prácticas en más de 2.000 empresas, al tiempo que cuenta en su sistema de gestión con cerca de 3.500 estudiantes demandantes de prácticas. Estas cifras convierten a la Universidad de Sevilla en una enorme cantera profesional de la que se nutre el mercado de trabajo. Una muestra de ello es el elevado índice de inserción laboral que llevan asociado las prácticas, ya que cerca del 40% de los alumnos que realizan una práctica es inmediatamente contratado por la empresa en la que la desarrollan. Otro porcentaje significativo es captado por las empresas en los meses posteriores, en el momento en que les surge la posibilidad de contratar personal.

Puede buscarse información del servicio en la dirección electrónica: <http://servicio.us.es/spe/>

Seguimiento general de las prácticas en empresas e instituciones.

La Universidad de Sevilla dispone de un gran número de acuerdos para prácticas con distintas empresas e instituciones que se van incrementando curso a curso.

Para el caso de las prácticas externas en la modalidad de Formación Académica (prácticas incluidas en el grado), y previo al inicio de las prácticas, a cada estudiante se le asignará un tutor académico, por parte de la universidad, y un tutor profesional, por parte de la empresa/institución.

Tutor académico: realizará el seguimiento del alumnado que tiene asignado con, al menos,

tres reuniones durante el desarrollo de las prácticas. Estas reuniones serán las que a continuación se indican y cada una tendrá los objetivos que en cada caso se señalan:

Una entrevista inicial en la que:

- Remite al estudiante a la empresa/institución colaborador que previamente le haya sido asignado.
- Cumplimente con los estudiantes los impresos obligados por Convenio, así como facilitarles aquellos otros impresos que deba cumplimentar él mismo y que deba entregar al final (p.e. encuesta y memoria final).
- Informe a los estudiantes acerca las pautas a las que habrá de atenerse su trabajo en la empresa/institución colaborador y la confección de la Memoria-Informe, así como sobre los criterios de evaluación con los que va a valorarse su trabajo y, en consecuencia, calificarse sus prácticas.
- Informe y asesore al estudiante acerca de las características generales de las prácticas, las tareas a desarrollar, así como de la empresa/institución colaborador en las que desarrollará sus prácticas.

Una o varias entrevistas intermedias en las que:

- Realice un seguimiento de las actividades que está desarrollando el estudiante.
- Detecte las posibles dificultades que pueda estar encontrando y le proporcione orientaciones adecuadas para su superación.
- Conozca otros problemas que puedan presentarse y arbitre vías para su solución.
- Revise borradores de la memoria o redacciones parciales de ella.

Una entrevista final (anterior a la entrega de la Memoria-Informe) en la que:

Se comunique al estudiante la valoración provisional que se hace de su trabajo en la práctica.

- Se recojan sugerencias del alumnado.
- Se evalúe un borrador de la Memoria-Informe revisando su adecuación a lo que se espera que aparezca en ella y, en su caso, dando las sugerencias oportunas para que se garantice la adecuación del trabajo final que se entregue.

Por último deberá evaluar y calificar a los estudiantes que le han sido asignados a partir del informe del tutor profesional y de la memoria que cada estudiante ha de entregarle después de las prácticas.

Tutor profesional: es la persona de la empresa/institución colaborador que se hace cargo del asesoramiento y dirección del trabajo de prácticas a realizar por el estudiante o estudiantes que le han sido asignados. Sus funciones son las siguientes:

- Colaborar con el tutor académico en la planificación de las actividades a realizar por cada universitario. Sugerir al tutor académico modificaciones a un plan de trabajo en curso o para la mejora de las prácticas en el futuro.

- Recibir a los estudiantes e informarles del funcionamiento general de la empresa/institución.
- Explicar a los estudiantes las actividades y tareas que deben realizar, así como los objetivos que se pretende que alcancen durante su estancia en la empresa/institución.
- Dirigir y asesorar al estudiante durante las prácticas atendiendo a sus consultas teóricas y prácticas en relación con las tareas que deban desempeñar.
- Realizar, en colaboración con su tutor académica, el seguimiento del estudiante supervisando su asistencia, actitud, participación y rendimiento.
- Autorizar o denegar la inclusión de los documentos que el estudiante le solicite como anexos de la Memoria-Informe que dicho alumno ha de presentar a su tutor académico.
- Cumplimentar una encuesta y certificado final de la práctica según modelo.

La relación de empresas o firmas de auditoría que actualmente tienen convenio específico o carta de intenciones, en su defecto, para la realización de prácticas de los alumnos del MACS son las siguientes (48 en total):

- Han enviado una carta de vinculación del convenio previo al MACS.
- Han realizado un convenio específico para el MACS.
- Han enviado una carta de compromiso de realización de prácticas, a la espera de la firma del convenio específico.

En la siguiente tabla se adjunta la relación de empresas y la documentación de la que se dispone, la cual se puede consultar en la siguiente dirección web:

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/ficherosusuario/CONVENIOS_CARTAS_PR_ACTIVAS.rar

Nº DOCUMENTO FICHERO CONVENIOS.ZIP	EMPRESAS COLABORADORAS	CONVENIO PREVIOS GENÉRICO	CONVENIO PARA EL MASTER	CARTA DE COMPROMISO
12	ADOLFO BENITEZ GALLEGO			SI
28	AFRICA M.R. FILS S.L.			SI
18	ANDRES ROMERO HERNANDEZ			SI
31	ANTONIO BURGOS CONSULTORIA DE GESTION			SI
21	ANTONIO TRUJILLO FERNANDEZ			SI
8	ARGENTA AUDITORES			SI
20	ASTERSA ASESORES			SI
10	AUDIBETICA			SI
24	AUDITORES INMOBILIARIOS			SI
6	AUDITORES Y CONSULTORES DEL SUR			SI
33	AUDITORES Y ECONOMISTAS CONCURSALES, S.L.P.			SI
45	AUDITORIA Y CONSULTA			SI
25	AUDITORIA Y CONTROL DE CALIDAD S.L.			SI
34	AUREN	SI		SI

17	AVANTER			SI	
35	AYESA	SI		SI	
27	AYESA (ALTA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS)			SI	
4	B.D.O.	SI	SI		
46	BASA MORA FIGUEROA			SI	
36	CAYRASSO Y ASOCIADOS	SI		SI	
7	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE SEVILLA			SI	
1	DELOITTE	SI			
26	DOPP CONSULTORES (ANDRES MESA CASANOVA)			SI	
3	EY	SI		SI	
37	GAP CONSULTORES		SI		
38	GAT AUDITORES			SI	
5	HEINEKEN	SI			
32	IGNACIO AGUILAR JARA			SI	
15	JAVIER MEMBRIVE TOLEDO	SI		SI	
29	JOSE A. AMORES MARQUEZ			SI	
11	JUAN ANTONIO SECO GORDILLO			SI	
2	KPMG	SI			
30	MAESTRANZA CONSULTORES			SI	
9	MAF AUDITORES	SI		SI	
39	MB AUDITORES Y CONSULTORES			SI	
40	MUÑIZ GRIJALVO AUDITORES	SI		SI	
22	OREMA ECONOMISTAS	SI		SI	
19	PDE AUDITORES S.L.			SI	
14	PEDRO CORONADO HIJON			SI	
47	PERSAN			SI	
48	PRICE WATERHOUSE COOPERS.		SI		
41	QUESTIONA		SI	SI	
13	RECIO Y HERNANDEZ NEGOCIOS, S.L.			SI	
42	RUIZ Y ASOCIADOS	SI	SI		
16	S&G ASESORES TRIBUTARIOS			SI	
44	SILVA VALDES AUDITORES			SI	
23	SM&T AUDITORES			SI	
43	SOC. ESTATAL DE PARTICIPACIONES IND. (SEPI)			SI	

La relación de empresas que actualmente tienen convenio de prácticas GENERALES con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla son:

EMPRESA	CÓDIGO
ADRIÁN ARREBOLA LÓPEZ (AS LEGAL S.L.)	B14880488
ARQUÍMEDES S.L.P. (SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES)	
ATD AUDITORES	

AUDITORES INMOBILIARIOS	B91003756
AUDITORES Y CONSULTORES	B41412248
AUTOCARES ALJARAFE S.L.	36801
AUTOMOTOR PREMIUM, S.L.	24403
AVANTER AUDITORES S.L	37754
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU	19707
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	37453
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	4316
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	17631
AZVI, S.A.	4289
BDO ENGLOBA AUDITORES	B82387572
BERGE MARITIMA, SL	16153
BOARDERKING (LOBIÑO PROCHUTO S.L.)	37259
CAFES TEMPLO FOOD SERVICES,S.L.U.	35570
CAJA RURAL DEL SUR	19534
CANDÓN & GARCÍA (ECONOMISTAS)	17789
CÁNOVAS LEBRIJA, S.L.	24797
CENTRO RECONOCIMIENTO MÉDICO PSICOTÉCNICO CONDADO	38554
CENTRO SOCIAL ANTONIO JOSÉ DIEGO	18088
CERVANTES MULTIMEDIA, S.L.	19576
CINFERSA ASESORES	B91281865
COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA	38431
COMPAÑIA AGRICOLA TORREBREVA, S.A.	1793
CONFED. EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	3562
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCÍA (CECA)	18172
CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	22456
COYMA SERVICIOS GENERALES S.L.	32004
CRAZY4MEDIA MOBILE MARKETING ADVERTISING & BILLING	35749
CRISTIAN LAY S.A.	29611
CUESTIONA AUDITORES S.L.P.	B84719533
DANZA MOBILE	22856
DEL CID Y VILLAFAINA S.L.	31994
DELOITTE	B79104469
DESPACHO JURÍDICO ORTIZ Y ASOCIADOS, S.L	33265
DEUTZ SPAIN, S.A.	23739
DISEV ARQUITECTURA S.L.	20217
DISTRIBUCION DE PUERTAS Y PANELES, S.L.U (DIPPANEL)	33414
ELECTRICA DE TENTUDIA S.A	38149
EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	35350
ENDESA ENERGIA S.A.U.	22360

ENGLISH CONNECTION	33972
ENTIDAD DE CONSERVACION NUEVO PORTIL	38078
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	30407
ESCOBAR Y SÁNCHEZ ABOGADOS S.L.	30104
ESQUE Y BAÑOS CONSULTORES S.L	38665
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEPE	20284
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	20295
EXPANSIÓN CULTURAL S.L.	18217
FEDERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS COMFIA CCOO	33361
FEDERICO MAESTRE PÉREZ (COLEGIO DE ECONOMISTAS)	18401
FGH AUDITORES, S.L.	36538
FORWIT SOLUCIONES & ESTRATEGIAS, SL	34600
FRAMOLIVA, S.A.	18486
FRANQUICIAS Y TIENDAS OK-CLUB, S.L.	20761
FUNDACION MAGTEL	38898
FUNDACIÓN MAGTEL	38159
GABINETE ISLA,S.L.	3385
GALERIAS SAGASTA, S.L.	38069
GAN ASESORES & CONSULTORES, SC	33196
GAVERO INVERSIONES Y PROMOCIONES SL	27807
GENERA MOBILE SOLUTIONS, S.A.	22154
GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	36390
GESFICON ASESORES	38014
GESTION MEDICA TECNICA	38678
GESTIONES COMPLEMENTARIAS S.L.	30988
GESTORÍA MAIRENA CENTER	29678
GIL DOMINGUEZ Y MUÑOZ	37965
GLOBOFINANCE FINANZAS EXTRABANCARIAS S.L.	36584
GRUPASA ALGAR S.L	38331
HEINEKEN ESPAÑA, S.A.	19953
HERMANDAD DE LA MACARENA	36630
HERMOGO TELEFONÍA S.L	38330
HIERROS MORAL, S.A.	28833
HOTEL EME CATEDRAL	29211
IBERGAS GESTIÓN E INSTALACIONES SL	32301
IDEAS INNOVADORAS MK ONLINE SL	26750
IMPEES-ROLDAN, S.L.	35907
INERCIA DIGITAL S.L.	29964
INSTITUTO EUROPEO DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA MULTIMEDIA, S.L.	20001
INTERNATIONAL BUSINESS COPIERS SL	38032

INVERMAD CONSULTORES, SL	33002
IRRITEC IBERIA SA	36922
J.L. ASOCIADOS DESPACHO ECONÓMICO Y JURÍDICO S.L.P	38207
KLIPERVIP SL	31054
KPMG S.A.	6054
L. GONZAGA MERELLO LUNA	9375
LA CADENA SUAREZ S.L	38083
LA FE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	26820
LIBERBANK S.A.	29636
LOPEZ MARTINEZ Y ASOCIADOS ASESORES, S. L.	21932
LTI IBERIASL	33596
MAF AUDITORES	B4141448
MAIRENA AGRÍCOLA S.C.A.	36780
MARBELLA CREAFI ONLINE S.L.	26364
MARCH JLT CORREDURÍA DE SEGUROS	33439
MEDICOS AGRUPADOS DEL SUR SL	37964
MEMBRIVE CONSULTORES S.L.	18962
MIGUEL ANGEL CAYRASSO IGLESIAS	33523
MOVI JEREZ, S.A.	37998
MP SISTEMAS, S.L.	20044
MULTISERVICIOS CIUDAD EXPO S.L.	37740
MUNDO GESTIÓN 2000, S.L.	25602
MUÑIZ GRIJALDO AUDITORES	B91460618
MUTUA GENERAL DE SEGUROS-EUROMUTUA	20089
NEXO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	19008
NH HOTELES ESPAÑA, SL (OFICINAS ALFONSO GÓMEZ 9103)	23823
OCROZA GRUPO R.Z GABINETE DE SERVICIOS PROFESIONALES S.L	37962
OM SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS, S.A.	37993
OREMA ECONOMISTAS SA	38442
ORTIGUEIRA SÁNCHEZ, JESÚS 002360938B S.L.N.E.	21347
ORTOPEDIA JOSE LAGUILLO.S.L.	38496
PC ASESORES Y AUDITORES DEL SUR S.L.	B41915844
PESCADOS IKAMAR SL	38082
PROLEGAL ASESORES S.L.	19124
QUIROGA ELF (TASSO AUDITORES)	B11615770
RED AUTOSUR, S. A	20149
RETOS Y SOLUCIONES T2M S.L.	22525
RGA ANIDE III	26945
RODAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	29900
ROGIME BAHÍA BELUGA, S.L.	20162
RUIZ ASOCIADOS	B41628991

RUIZ PUNTA ASESORES SL	36145
SAN PABLO MOTOR S.L	38280
SANBERNARDO MEDIADORES, S.L	37111
SANTIAGO ALARCÓN DE LA LASTRA MENDARO	19216
SEAIURIS SERVICIOS EXPERTOS DE ASESORAMIENTO SL	32099
SEMAE SL -ACQUAJET	28456
SERCOFIL ASESORES S.L.	19233
SERMANFER S.A.	5845
SERVER, SERVEIS I PRODUCTES INFORMATICS, S.L.	34895
SERVICIOS FISCALES, CONTABLE Y SOCIALES, S.L.	25153
SEVIRAMA, S.L.	19906
SH COMERCIALES REPRESENTACIONES DIY SL	38141
SIERPES ASESORES SOC. COOP. AND.	19094
SIPLAN IBERICA SL	37875
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	19920
SOLERA MOTOR, S.A.	20741
SOTO ASESORES	J90086695
SOVENA ESPAÑA S.A.	22210
STENDHAL MUSEUM SOLUTIONS	21624
STYDECO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L.	32854
TENEO INVERSIONES SL	34052
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U	35290
U1ST SPORTS MARKETING, S.L.	35736
VERBUM LANGUAGE SOLUTIONS SC	29586
VIVEROS CALIFORNIA S.L.	19278

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

En los últimos años se están realizando adaptaciones de espacios para su adaptación a las necesidades del EEES. Para el presente curso está previsto la adaptación del Salón de actos para convertirlo en un espacio adaptable y flexible a las necesidades docentes y culturales del centro.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha dedicado una parte importante de su presupuesto ordinario para la realización de diversas actuaciones con el fin de reestructurar la dimensión de las aulas más antiguas adaptándolas al tamaño que necesitamos en la actualidad (90-100 puestos). En unos casos, hemos dividido las aulas de mayor capacidad (01 y 02) y, en otros, hemos redimensionado las existentes corriendo los tabiques (11-12 y 14-15). En todas ellas, además hemos remodelado el espacio así como renovado el equipamiento. Asimismo, se ha creado una nueva aula de informática y dos seminarios. Por último se ha reacondicionado y renovado todo el equipamiento en el aula 03 que es la de mayor capacidad del Centro.

Puesto que las actuaciones señaladas afectaban al conjunto de las titulaciones del Centro, han sido consideradas como prioritarias por todos los Departamentos con sede en la Facultad. Por ello, los Departamentos decidieron apoyar todos los proyectos y aunaron esfuerzos conjuntos para poder llevarlo a cabo.

Por un lado, el Centro está dedicando la mayor parte del presupuesto al capítulo de inversiones reales para garantizar la renovación y el mantenimiento de las infraestructuras y del equipamiento. Asimismo, la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales junto con todos los departamentos con sede en ella han solicitado en los últimos años las ayudas correspondientes al Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla para así poder intensificar las acciones antes señaladas.

El Centro se compromete a continuar con las actuaciones para garantizar el correcto desarrollo de la docencia que tiene asignada, en particular los estudios de Másteres.

Las aportaciones destinadas por la Facultad a través de su presupuesto ordinario con cargo al capítulo VI de inversiones reales para la mejora de las instalaciones y equipamiento de áreas docentes han sido las siguientes:

- 2012: **93.378,80€**
- 2013: **50.895,66€**
- 2014: **49.652,89€**
- 2015: **49.652,90€**

Las ayudas recibidas por el Plan Propio de Docencia conjuntamente con los departamentos para la mejora de las instalaciones y equipamiento de áreas docentes han sido las siguientes:

- 2012: **50.000,00€**
- 2013: **55.636,26€**
- 2014: **50.000,00€**

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS	VALOR
Tasa de graduación:	95%
Tasa de abandono:	5%
Tasa de eficiencia:	100%
Tasa de rendimiento: Porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico (aptos/total matriculados)	95%

8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES

Denominación	Definición	VALOR

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

Aunque se trata de un título nuevo como programa oficial de posgrado, tiene su antecedente en el Título Propio Master en Auditoría y Contabilidad, los resultados obtenidos en ediciones anteriores del citado título propio hasta la fecha son los siguientes:

Indicador	Valor estimado en la Memoria inicial del Título	2011/2012	2012/2013	2013/2014
Tasa de rendimiento	100%	100%	100%	100%
Tasa de abandono	0%	0%	0%	0%
Tasa de eficiencia	100%	100%	100%	100%
Tasa de graduación	100%	100%	100%	100%

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P. 1 MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del trabajo fin de grado o máster.

DESARROLLO

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación para el Seguimiento de los títulos LOGROS.

La CGCT llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios, según lo previsto en la última Memoria de verificación aprobada para el título. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

La CGCT incluirá en el Informe Anual una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCT deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el Plan de mejora que apruebe el Centro. El Plan de mejora deberá concretar el responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento con los valores de referencia establecidos, etc. según el diseño propuesto en LOGROS para el Plan de mejora del título.

El informe elaborado por la CGCT, deberá ser revisado tanto por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, si procede, como por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios. Ambas podrán elaborar un informe razonado sobre el contenido del Informe anual, así como sobre las acciones de mejora propuestas por la CGCT.

A la vista del Informe anual, así como de los eventuales informes de la CGCC o CSPE, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

Indicadores:

P01-I01 TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P01-I02 TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P01-I03 TASA DE ABANDONO INICIAL

P01-I04 TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P01-I05 TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P01-I06 TASA DE ÉXITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I07 TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P01-I08 TASA DE RENDIMIENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I09 CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I10 NOTA MEDIA DE INGRESO

P01-I11 NOTA DE CORTE

P01-I12 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. Sólo se deberá acompañar en formato word el Apartado A relleno con los datos del Centro y titulación (disponible previa solicitud al Área de Ordenación Académica)

El sistema de garantía de calidad se detalla en el siguiente enlace:

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/sistemasgc/SGCT_MUACS.pdf

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Se tiene prevista la implantación del Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior en el curso 2015-16

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2015-16

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

No procede

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

La implantación del Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior, no lleva aparejada la extinción de enseñanzas o titulación.

ANEXO. ISCED-97. CLASIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE ESTUDIO A LA MÁXIMA DESAGREGACIÓN (3 DÍGITOS)	
ISCED-97. Clasificación de programas en sectores de estudio	
ISCED	Título
010	Programas de formación básica
080	Alfabetización simple y funcional; aritmética elemental
090	Desarrollo personal
	Educación
140	Formación de personal docente y ciencias de la educación
141	Formación de docentes (=143+144+145+146)
142	Ciencias de la educación
143	Formación de docentes de enseñanza infantil
144	Formación de docentes de enseñanza primaria
145	Formación de docentes de enseñanza de temas especiales
146	Formación de docentes de formación profesional
	Artes y humanidades
210	Artes
211	Bellas artes
212	Música y artes del espectáculo
213	Técnicas audiovisuales y medios de comunicación
214	Diseño
215	Artesanía
220	Humanidades
221	Religión
222	Lenguas extranjeras
223	Lenguas y dialectos españoles
224	Historia, filosofía y temas relacionados (=225+226)
225	Historia y arqueología
226	Filosofía y ética
	Ciencias sociales, educación comercial y derecho
310	Ciencias sociales y del comportamiento
311	Psicología
312	Sociología, antropología y geografía social y cultural
313	Ciencias políticas
314	Economía
320	Periodismo e información
321	Periodismo
322	Biblioteconomía, documentación y archivos
340	Educación comercial y administración
341	Ventas al por mayor y al por menor
342	Marketing y publicidad
343	Finanzas, banca y seguros
344	Contabilidad y gestión de impuestos
345	Administración y gestión de empresas
346	Secretariado y trabajo administrativo
347	Otros estudios referidos al puesto de trabajo
380	Derecho
	Ciencias
420	Ciencias de la vida
421	Biología y Bioquímica

422	Ciencias del medio ambiente
440	Ciencias Físicas, químicas, geológicas
441	Física
442	Química
443	Geología y meteorología
460	Matemáticas y estadística
461	Matemáticas
462	Estadística
480	Informática
481	Ciencias de la computación
482	Informática en el nivel de usuario
	Ingeniería, industria y construcción
520	Ingeniería y profesiones afines
521	Mecánica y metalurgia
522	Electricidad y energía
523	Electrónica y automática
524	Procesos químicos
525	Vehículos de motor, barcos y aeronaves
540	Industria manufacturera y producción
541	Industria de la alimentación
542	Industria textil, confección, del calzado y piel
543	Industrias de otros materiales (madera, papel, plástico, vidrio)
544	Minería y extracción
580	Arquitectura y construcción
581	Arquitectura y urbanismo
582	Construcción e ingeniería civil
	Agricultura y veterinaria
620	Agricultura, ganadería y pesca
621	Producción agrícola y explotación ganadera
622	Horticultura
623	Silvicultura
624	Pesca
640	Veterinaria
641	Veterinaria
	Salud y servicios sociales
720	Salud
721	Medicina
722	servicios médicos (=725+726+727)
723	Enfermería y atención a enfermos
724	Estudios dentales
725	Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico
726	Terapia y rehabilitación
727	Farmacia
760	Servicios Sociales
761	Cuidado de niños y servicios para jóvenes
762	Trabajo social y orientación
	Servicios
810	Servicios personales
811	Hostelería
812	Viajes, turismo y ocio

813	Deportes
814	Servicios domésticos
815	Peluquería y servicios de belleza
840	Servicios de transporte
850	Protección del medio ambiente
851	Control y tecnología medioambiental
852	Entornos naturales y vida salvaje
853	Servicios de saneamiento a la comunidad
860	Servicios de seguridad
861	Protección de la propiedad y las personas
862	Salud y seguridad en el trabajo
863	Enseñanza militar
	Sectores desconocidos o no especificados
999	Sectores desconocidos o no especificados



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

MOTIVACIÓN

Por otro lado, también se propone una recomendación de especial seguimiento en la implantación del Plan de Estudios:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecenes y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información detallada sobre las Prácticas externas y el Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Por lo que se refiere a los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas, así como un link a diversos convenios de colaboración para la realización de las prácticas de los estudiantes.

Recomendación de especial seguimiento:

Se recomienda que, al principio del curso académico de implantación del programa, se materialicen en convenios las cartas de declaración de colaboración aportadas para algunas de las instituciones del listado de instituciones colaboradoras, así como especificar el número de plazas ofertadas en cada uno de los convenios establecidos. Esta recomendación será objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

En Córdoba, a 07/07/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Pedro Bisbal", enclosed within a blue rectangular box.

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui